

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0327/2014-III	SALVADOR CRISTAL HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/10/2016	que la autoridad demandada COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN no ha acreditado el cabal cumplimiento en esencia a la resolución de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2015 dos mil quince, se procede a retomar el procedimiento de ejecución de sentencia. SOLO A DEMANDADAS
2	JA-0686/2016-III	JESES ADELFO SANTILLAN ARREYGUE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/10/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 20 veinte de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado de la parte actora, manifestando su conformidad con el cumplimiento a la suspensión dada por las autoridades demandadas dentro del presente controvertido, en tales circunstancias se tiene a la autoridad dando cumplimiento a la suspensión. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0056/2016-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/10/2016	se declara firme desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, acorde a lo establecido por el párrafo segundo de artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0746/2016-III	ERICK SIMON SOTO GUEVARA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	28/10/2016	Se deja a la vista de la parte actora por el término de 3 tres días para que manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFIQUESE. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0746/2016-III	ERICK SIMON SOTO GUEVARA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	28/10/2016	Así mismo por lo que ve a MAYRA GUADALUPE LEMUS PIÑÓN, en cuanto supuesto ELEMENTO DE TRANSITO, se le tiene pretendiendo dar contestación a la demanda entablada en su contra, sin acreditar el carácter que ostenta en consecuencia dígame que previo a tenerle por contestando se le requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO por el término de 3 días a fin de que exhiba documento que acredite la personalidad que ostenta. NOTIFIQUESE.- SOLO ACTORA
6	JA-0183/2016-III	ROBERTO RUIZ TOLEDO	DIF ESTATAL	28/10/2016	Se tiene a la parte actora interponiendo demanda de amparo directo en contra de la resolución de fecha 14 catorce de septiembre del 2016 dos mil dieciséis dictada por la Sala Colegiada de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0402/2015-III	FRANCISCO VAZQUEZ SOTO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/10/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el 17 diecisiete de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, apoderado jurídico del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones, respecto de los trámites que se han realizado para el cumplimiento de la sentencia, solicitando se vincule a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; Por tanto, y en virtud de lo anterior se requiere a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al que se adjunte copia certificada de la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este tribunal, para que dentro del término de 10 diez días hábiles comparezca ante esta ponencia a dar cabal cumplimiento a la resolución referida con antelación, lo anterior por considerarse como autoridad vinculada al procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva dictada en autos, toda vez que de acuerdo al numeral 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ALCANCES LEGALES EN SUS CONTornos. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA TRANSPARENCIA O CONSULTA.

8	JA-0161/2016-III	GABRIEL MAZA Y FERRER	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/10/2016	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 26 veintiséis de octubre del año en curso; mediante el cual se tiene a RAFAEL VILL ASEÑOR VILL ASEÑOR, quien se ostenta como representante legal de la parte actora, pretendiendo realizar las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta; sin embargo, dígamele al promovente que no ha lugar a acordar lo solicitado, toda vez que carece de personalidad y personería dentro del presente juicio administrativo, por lo que el escrito de cuenta únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0751/2016-III	CARLOS ENRIQUE SANCHEZ SALAZAR	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	28/10/2016	Se da cuenta con el escrito presentado el 26 veintiséis de octubre del año en curso, ante esta tercera ponencia mediante el cual se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIEL A HUERTA GARCIA, autorizada en términos amplios de la parte actora, manifestando que la autoridad demandada en cumplimiento a la suspensión concedida a favor del actor, <u>realizó la entrega de la licencia de manejo</u> , que fue retenida en garantía al momento que se levantó la infracción número 153473, desahogando la vista ordenada mediante proveído de día 06 seis de octubre de 2016 dos mil dieciséis. En ese sentido, manifiesta que <u>la parte actora se encuentra satisfecha con el cumplimiento dado por la autoridad demandada.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0571/2015-III	RIGOBERTO NIETO CAMPOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/10/2016	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 21 veintiuno de octubre del año en curso; mediante el cual se tiene a NICOLÁS RINCÓN HERNÁNDEZ, quien se ostenta como representante legal de la parte actora, pretendiendo realizar las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta; sin embargo, dígamele al promovente que no ha lugar a acordar lo solicitado, toda vez que carece de personalidad y personería dentro del presente juicio administrativo, por lo que el escrito de cuenta únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1031/2014-III	MIGUEL ARELLANO BORJA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/10/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 20 veinte de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ, en cuanto representante legal de la parte actora del presente juicio administrativo, señalando como autorizados para imponerse de los autos en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a los pasantes en derecho CC. ALLISON DEYANIRA GUTIÉRREZ OLMEDO Y C. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS BORJA, carácter que les queda reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. SOLO ACTORA
12	JA-0892/2016-III	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	28/10/2016	se requiere al actor mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente hábil a aquél al que cause efectos la notificación correspondiente, complete su demandada. SOLO ACTORA
13	JA-0721/2016-III	ARTURO RUIZ MIER	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	28/10/2016	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u> , ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, aclaración a la misma y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u> , contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado deberán de adjuntar a su escrito, el documento que acredite su personalidad cuando no gestionen a nombre propio; las pruebas documentales que ofrezcan y el pliego para peritos o testigos; debiendo tener la contestación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código); bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se le tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado; así como para que señalen domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo las mismas les correrán por lista, aún las de carácter personal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DE SU AUTOR PARA REFERENCIA CONSULTA.

14	JA-0917/2016-III	HUGO RANGEL ZEPEDA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	28/10/2016	<p>Se tiene a HUGO RANGEL ZEPEDA, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN y AGENTE O ELEMENTO QUE ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 13864299, NOMBRE MARÍA GUADALUPE LEMUS PIÑÓN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admita en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo los documentales que acompaña a su escrito de demanda.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales .</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
15	JA-0676/2016-III	INDUSTRIAS ZITACUARO, S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/10/2016	<p>glosando copias de traslado de dicha ampliación a la demanda; haciéndole saber a las autoridades demandadas, que cuentan con el término de 5 CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la notificación del presente acuerdo, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la ampliación de la demanda, debiendo contener dicha contestación los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán por ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de los mismos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda, se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0546/2016-III	ANABELLA HERREJON FRAGA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMBA	28/10/2016	<p>NOTIFICACIÓN PERSONAL, a la actora a efecto de que dentro del término de 5 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación, comparezca ante este tribunal a manifestar lo que a sus intereses convenga con dicha prueba superviniente, lo anterior acorde a lo establecido por el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
17	JA-0749/2014-III	RAFAEL ZINZUN GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/10/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2666/2016 presentado ante esta ponencia el día 7 siete de octubre del 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal, remite cuaderno de amparo indirecto número VI-216/2016-2, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado promovido por el SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO a través de sus apoderados jurídicos, así mismo el oficio número 15890, del día 6 seis de octubre del año en curso, por medio del cual la citada autoridad federal requiere a este tribunal para que informe respecto al cumplimiento dado a la ejecutoria de amparo, ante tales circunstancias, se manda hacer del conocimiento al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal que mediante proveído de fecha 14 catorce de septiembre se dio cumplimiento a dicha ejecutoria de amparo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
18	JA-0767/2014-III	ERICKA CABIOLA LOPEZ LOPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/10/2016	<p>ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ, en cuanto apoderado legal de la parte actora, autorizando a los ciudadanos</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
19	JAR-0057/2016-III	JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	28/10/2016	<p>olicitando le sean remitidas copias debidamente certificadas de las notificaciones relativas a la resolución recaída dentro del presente recurso de reconsideración,</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA RESPUESTA CONSULTA.

20	JA-0967/2014-III	MARGARITO RAMIREZ AVENDAÑO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/10/2016	ificio mediante el cual pretende dar cumplimiento a la sentencia que ha causado ejecutoria debidamente notificada y engrosa al presente controvertido considera necesario para ello vincular a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, t PERSONALMENTE Y POR OFICIO
----	------------------	----------------------------	---------------------------------	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1062/2015-III	DAVID MEJIA GONZALEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN	03/11/2016	<p>En ese sentido y toda vez que se advierte que mediante sentencia definitiva en los puntos resolutive, se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; con frecuencia y de conformidad con el artículo 284 del citado código, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que dentro del término de <u>15 quince días</u>, acrediten a este tribunal el cumplimiento dado a la resolución de referencia, lo anterior, bajo el <u>percibimiento o legal que de no haber lo propio dentro del plazo señalado, se harán acreedoras a los medios de apremio que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</u></p> <p>SOLO A DEMANDADA</p>
2	JAR-0124/2015-III	LUIS ROBERTO GUILLÉN LÓPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/11/2016	<p>Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2781/2016, presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal, por medio del cual informa a esta instructora que dentro del <u>juicio de amparo directo número 1059/2015</u>, promovido por el apoderado jurídico de la parte actora, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito emitió sentencia la cual culminó con el punto resolutive siguiente:</p> <p>En tal virtud, <u>infirmese de tal firmeza mediante OFICIO a la segunda ponencia de este tribunal</u>, al tramitarse ante aquella el juicio administrativo JA-1135/2014-II del que derivó el presente recurso de reconsideración.</p> <p>Finalmente, archívese el presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0179/2016-III	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VERA		03/11/2016	<p>Con dicha personalidad, se le tiene realizando manifestaciones respecto del recurso de reconsideración, interpuesto por dicha autoridad codemandada; de las cuales la suscrita magistrada queda enterada de su contenido, y únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0823/2016-III	SALVADOR DUARTE ESPINOZA	COMISARÍA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TALAQUACÁN	03/11/2016	<p>Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
5	JAL-0024/2014-III	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	INES OCHOA LEON Y OTROS	03/11/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número PP/505/16, por medio del cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de este tribunal informando que se declara que la sentencia dictada por la Sala Colegiada de este tribunal, dentro del recurso de reconsideración número JA-R-75/2016-I, derivado del juicio administrativo citado al rubro, medio de impugnación interpuesto en contra de la sentencia incidental de fecha 04 cuatro de abril del 2016 dos mil dieciséis; en virtud de no haber sido impugnada, se declaró que ha quedado firme para todos los efectos legales a los que haya lugar y se ordena su archivo definitivo; información de la cual esta ponencia instructora queda enterada de su contenido, mandándola agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0472/2016-III	EDZ MARIA MIRANDA VALENCIA Y SELENE MARGARITA CISNEROS CORTES	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	03/11/2016	<p>Se da cuenta el escrito presentado ante esta ponencia, con fecha 27 veintisiete de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado ALEJANDRO AGUILAR ABUNDIS, en cuanto autorizado para imponerse de los autos por parte de las autoridades demandadas, pretendiendo autorizar para imponerse de los autos en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán al licenciado ELEAKIM MÉNERA MAULEÓN, ante dicha petición y en términos del artículo antes referido, <u>dígasele al promovente que no ha lugar a lo solicitado</u>, toda vez que no tiene las facultades para designar a persona diversa para imponerse de los autos ni recibir notificaciones, en virtud de que ese derecho sólo le corresponde a las partes que integran el presente juicio administrativo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOCÁN.

7	JA-0484/2014-III	JOSE GUADALUPE GAONA ROJAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	03/11/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el 27 veintisiete de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS, en calidad de DIRECTOR JURÍDICO O ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Calzada la Huerta número 3056 tres mil cincuenta y seis, de la colonia Hermanos López Rayón de esta Ciudad y autorizando para recibir notificaciones a los C. ADRIANA SIXTOS CALVILLO, KAREN BARAJAS MONTAÑO, MARÍA ROCÍO CEDEÑO SORIA, LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ DELGADO, GILBERTO URIEL LARA VARGAS Y JHESUA YAXKIN LEÓN ALTAMIRANO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0157/2015-III	ROSALBA GOMEZ SARCO	H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO	03/11/2016	se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas para que en un término improrrogable de 3 tres días, contados a partir de surta su efectos, acrediten encontrarse al corriente con lo determinado en las aludidas medidas cautelares, o bien con el debido cumplimiento a ellas. SOLO A DEMANDADO
9	JA-1057/2015-III	MARTHA ELENA BAUTISTA RUIZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	03/11/2016	recurso de reconsideración número J.A.R.0136/2016-II, mismo que fuera desechado por improcedente NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0526/2016-III	MARGARITA ALCALA CORONA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/11/2016	se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a la <u>actora a efecto de que dentro del término de 5 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación, comparezca ante este tribunal a manifestar lo que a sus intereses convenga con dicha prueba superviniente, lo anterior acorde a lo establecido por el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</u> NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0699/2016-III	RAFAEL GARCILAZO CUPA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/11/2016	<p>se señalan las 10:00 diez horas del día 1 uno de diciembre de del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las parte</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JA-0694/2016-III	MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO ARZOLA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/11/2016	<p>se tiene respectivamente a los licenciados SERGIO MECINO MORALES, EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, MARIO EDUARDO SANABRIA PACHECO Y SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, SECRETARIO TÉCNICO y SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES.</p> <p>De igual forma comparecen los licenciados OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA, en cuanto apoderados jurídicos del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, situación que acreditan con el poder general para pleitos y cobranzas otorgado en su favor y pasado ante la fe del notario público número 102 con ejercicio y residencia en esta ciudad, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos para todos los efectos legales correspondientes.</p> <p>Luego entonces con dicha personalidad y personería se les tiene en tiempo cont estando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>Ahora bien SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
3	JA-0934/2015-III	EDUARDO ADOLFO CARDENAS AYALA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	04/11/2016	<p>Finalmente, se ordena <u>EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0551/2015-III	PAVEL RAZO VIEYRA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL ESTADO	04/11/2016	<p>...“ÚNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Pavel Razo Vieyra, contra acto que reclamó del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en esta ciudad, precisado en el resultando primero de esta ejecutoria...”</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0561/2015-III	BERNARDO CRUZ MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/11/2016	<p>Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 21 veintiuno de octubre del año en curso; mediante el cual se tiene a NICOLÁS RINCÓN HERNÁNDEZ, quien se ostenta como representante legal de la parte actora, pretendiendo realizar las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta; sin embargo, dígaselo al promoviente que no ha lugar a acordar lo solicitado, toda vez que carece de personalidad y personería dentro del presente juicio administrativo, por lo que el escrito de cuenta únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA DECISION DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6	JA-0828/2015-III	MARIA ANTONIA CHUELA RAMOS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	04/11/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2692/2016, presentado en esta ponencia el día 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal informando que MARÍA ANTONIA CHUELA A RAMOS, en cuanto parte actora, interpuso demanda de amparo, señalando como acto reclamado un auto de fecha 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, dictada por la Magistrada de la primera ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0150/2016-I, deducido del juicio administrativo número JA-828/2015-III, quien solicito expresamente la suspensión del acto reclamado, por lo que, como lo solicita el Coordinador, se instruye al personal de esta ponencia para que a la brevedad posible envíe el expediente que conforma el presente juicio administrativo para la substanciación de dicho juicio de amparo.</p> <p>NOTIFÍQUESE.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JAR-0191/2016-III	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		04/11/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el día 25 veinticinco de octubre del año que transcurre, mediante el cual se tiene al licenciado CARLOS CRUZ LARA MONROY, en cuanto autorizado en términos amplios por la autoridad codemandada JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, carácter que tiene reconocido en los autos del juicio principal, y que le queda debidamente reconocido en el presente recurso de reconsideración para los efectos legales a los que haya lugar, con dicha personalidad, se le tiene desahogando la vista ordenada en autos respecto al recurso en que se actúa, lo cual realiza en los términos de su ocurrencia de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0842/2014-III	INRI DANIEL ESTRADA FABIAN	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/11/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el 27 veintisiete de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS, en cuanto DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Calzada la Huerta número 3056 tres mil cincuenta y seis, de la colonia Hermanos López Rayón de esta ciudad y autorizando para recibir notificaciones a los C. ADRIANA SIXTOS CALVILLO, KAREN BARAJAS MONTAÑO, MARÍA ROCIO CEDENÓ SORIA, LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ DELGADO, GILBERTO URIEL LARA VARGAS Y JHESUA YAXKIN LEÓN ALTAMIRANO.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-1004/2015-III	ANTONIO PADILLA TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	04/11/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número 1824/2016 que remite el Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Sahuayo, Michoacán, por medio del cual devuelve sin diligenciar a esta autoridad el exhorto número 45/2016-III, deducido del juicio administrativo número JA-1004/2015-III, a través del cual se le encomendó el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la actora; sin embargo, dicha autoridad exhortada remite una certificación de fecha 20 veinte de octubre del año en curso, en la que hace constar el Secretario de Acuerdos adscrito a dicho juzgado que su desahogo no se llevó a cabo en virtud de la incomparecencia de los atestados y su oferente.</p> <p>Aunado a lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de fecha 03 tres de octubre del presente año, <u>declarándose desierta la prueba testimonial ofrecida por la actora.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0938/2016-III	LUIS CESAR MUÑOZ SILVA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	04/11/2016	<p>Se admite en trámite la demanda administrativa frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, Y OTROS, por lo que se le otorgan 15 quince días contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, requierase a las autoridades demandadas para que dentro del término de 24 horas, cumplan con las determinaciones del presente proveído, bajo el apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos de lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PARA LA SUSPENSIÓN DEL PÚBLICO POR FAVOR CONSULTAR.

11	JA-0248/2014-III	IVAN LOPEZ AVILA	H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA	04/11/2016	<p>Se da cuenta con el vale de préstamo presentado ante esta ponencia el día 28 veintiocho de octubre del año en curso, que suscribe el licenciado José Abraham Quintana Martínez en cuanto encargado del Área de Archivo y Biblioteca de este tribunal, mediante el cual remite el expediente número JA-0248/2014-III, mismo que estaba bajo su guarda y custodia, lo anterior, para efectos de ser acordado el escrito presentado ante esta ponencia el día 21 veintiuno de octubre del 2016 dos mil dieciséis, por medio del cual se tiene a IVÁN LÓPEZ AVILA, en cuanto administrador único de la empresa PLÁSTICOS V Y L S.A. DE C.V. y parte actora dentro del presente juicio administrativo, solicitando la devolución de diversos documentos originales que fueron exhibidos en el escrito inicial de demanda.</p> <p>Por lo anterior, quedan a disposición del promovente dichas constancias, previo recibo y copia certificada que de las mismas se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LIST A.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0920/2016-III	RODOLFO SILVA CARDONA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	04/11/2016	<p>Se desecha la demanda por haber sido presentada extemporaneamente la demanda de juicio administrativo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-0902/2016-III	FERNANDO VICENTE RIVERA LEON	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	04/11/2016	<p>Se tiene a FERNANDO VICENTE RIVERA LEÓN, por su propio derecho presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POLICÍA TERRITORIAL Y DE CAMINOS QUE ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN JOSÉ LUIS AGUIRRE A. y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales .</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0467/2015-III	JOSÉ MARÍA BUCIO MONTIEL	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	07/11/2016	<p>haciendo del conocimiento del procedimiento de queja en contra del H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN MICHOACÁN recayendo el número 35/2016 del libro de gobierno que se lleva para tales efectos en este tribunal</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	JA-0776/2016-III	GUSTAVO GUTIERREZ DOMINGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	07/11/2016	<p>Constancias de las cuales la suscrita magistrada queda enterada de su contenido, y los cuales quedan <u>vista de la parte actora por el término de 3 tr es días</u> para que manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
3	JA-0546/2016-III	ANABELLA HERREJON FRAGA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/11/2016	<p>En consecuencia y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado; <u>se señalan las 12:00 doce horas del día 02 dos de diciembre de 2016 dos mil dieciséis,</u> a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia incidental de PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA y por lo que respecta al incidente de FALTA DE PERSONALIDAD Y PERSONERÍA <u>se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 02 dos de diciembre de 2016 dos mil dieciséis,</u> a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia incidental; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	JA-0621/2016-III	ALBA LIZETH BAZAN NIETO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/11/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado el pasado 20 veinte de octubre del 2016 dos mil dieciséis ante esta ponencia, mediante el cual se tiene a MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora, <u>presentando escrito de ampliación de demanda administrativa</u> a mismo que por encontrarse en tiempo <u>se admite en la vía y términos</u> <u>propuestos</u> ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA REALIZADO EL CORTE, CANCELACIÓN Y/O LIMITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO 191928-1, en el que glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del Código de Justicia citado), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputa se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de los mismos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS. PARA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0462/2015-III	J. GUADALUPE CORTÉS GUTIÉRREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/11/2016	<p>Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2788/2016, presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal, por medio del cual remite el testimonio autorizado, así como el cuaderno formado respecto del juicio de amparo indirecto número 370/2016, en el que mediante sentencia dictada por el Juez Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, culminó con lo siguiente:</p> <p>"ÚNICO.- Se sobresee en el presente juicio de amparo número 370/2016, promovido por José Luis López Salgado y Gerardo Bustos Aguilar, en su carácter de Auditor Superior de Michoacán, Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán y este último como Superior Jerárquico de la Dirección de Responsabilidades, contra el acto reclamado y la autoridad responsable precisados en el considerando segundo de esta sentencia, en términos de lo establecido en el considerando último de la misma."</p> <p>De igual forma, hace del conocimiento que las partes no recurrieron la resolución dictada por lo que HA CA USADO EJECUT ORIA, en virtud de lo anterior, esta juzgadora queda enterada del contenido del oficio de cuenta el cual deberá ser agregado a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0661/2016-III	ANTONIO RANGEL TORAL	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	07/11/2016	<p>Así mismo, se le tiene mediante su escrito de cuenta solicitando copias simples de la contestación que señala en su escrito de cuenta, por lo que al no existir impedimento legal para ello <u>expidarse al promovente copias simples</u>, de las constancias que solicite.</p> <p>CUMPLASE</p>
7	JA-1090/2015-III	SAMANTA PENALOZA JUAREZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	07/11/2016	<p>Se da cuenta con el oficio que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, que acompañan las constancias que conforman el juicio número JA 1090/2015-III, así como las notificaciones que fueran realizadas en virtud de la sentencia definitiva emitida dentro del mismo</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0314/2015-III	MIGUEL GRANADOS ROJAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	07/11/2016	<p>Por otro lado, de igual forma se procede a dar nueva cuenta con la PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR, ofrecida por el actor, misma que habrá de desahogarse en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán; en consecuencia, acorde a las facultades que otorgan los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, <u>girese atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Zitácuaro, Michoacán en turno</u></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JA-0157/2015-III	ROSALBA GOMEZ SARCO	H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO	07/11/2016	<p>...ÚNICO.- Se desecha de plano, por manifiesta improcedencia, la demanda de amparo que promueve el Presidente y Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Puruándiro, Michoacán, contra la sentencia dictada el seis de julio de dos mil dieciséis, por la Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con residencia en esta ciudad, en juicio administrativo JA-0157/2015-III..."</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO POR ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1053/2015-III	FIDEL RODRIGUEZ TALAVERA	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	08/11/2016	Se tiene a las autoridades demandadas interponiendo demanda de amparo directo. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0299/2016-III	MA. REFUGIO GARCIA DE M.	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	08/11/2016	SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO TJA/SGA/7505/16 NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0493/2014-III	PATRICIA DURAN VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPECUARO	08/11/2016	Se da cuenta con el oficio que remite la Secretaría de Acuerdos del tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el juicio administrativo número JA-493/2014-III, así como las notificaciones que fueron realizadas en virtud de la sentencia definitiva emitida dentro del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0118/2016-III	JOSE LEONEL MAGDALENO RODRIGUEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	08/11/2016	Se da cuenta con el oficio que emite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal al que acompaña las constancias que conforman el juicio administrativo número JA-0118/2016-III, así como las notificaciones que fueron realizadas en virtud de la sentencia definitiva emitida dentro del mismo, constancias de las cuales esta ponencia queda enterada de su contenido mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA.- NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0997/2015-III	PANTALEON CERAS MARIANO	H. AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN	08/11/2016	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/7502/16 que emite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se acompañan las constancias que conforman el juicio administrativo número JA.0997/2015-III, así como las notificaciones realizadas NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0282/2015-III	GABRIELA RIVERA SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUAR	08/11/2016	Vista la certificación que antecede y toda vez que de autos se advierte que mediante proveído de fecha 14 catorce de julio del año en curso, se requirió a la parte actora a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles exhibiera a esta ponencia los puntos correspondientes a desahogar en cada uno de sus medios de convicción, así como el documento idóneo mediante el cual acredite ser experto en la materia de los peritos designados por su parte, así como para que presentará la aceptación y protesta de los cargos conferidos a los peritos que designe para las citadas pruebas periciales; sin que a la fecha haya realizado manifestación alguna dentro del término legal concedido, por lo que desde estos momentos se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se le tiene por no ofrecidas la <u>PRUEBA PERICIAL COLEGIADA EN MATERIA DE INGENIERÍA y PERICIAL COLEGIADA EN MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE</u> , lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0134/2016-III	RICARDO MARTINEZ ZARAGOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	08/11/2016	Se da cuenta con el oficio de Secretaría General de Acuerdos por medio del cual acompaña las constancias que conforman el juicio administrativo, así como las notificaciones que fueron realizadas. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0294/2016-III	MARIA L. RODRIGUEZ M	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	08/11/2016	Se da cuenta con el oficio que remite la Secretaría General de Acuerdos por medio del cual remite las constancias que conforman el juicio administrativo así como sus notificaciones NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0542/2016-III	AMANDA MIGUEL ALVAREZ LIMAS	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/11/2016	<p>promociones término y remitidos a esta ponencia instructora el 26 veintiséis del presente año, por medio de los cuales se tiene a los licenciados EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ y SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, apoderados jurídicos del GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN y del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; de igual forma se tiene al licenciado JOSÉ JUÁREZ VALDOVINOS, en cuanto DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, desahogando la vista dada respecto de la interposición de los citados incidentes de <u>incompetencia y falta de personalidad</u> planteados por el SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realizaron en la forma y términos de sus escritos de cuenta, los cuales que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>Consecuentemente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 265 del Código de la materia, se señalan las 10:00 diez horas y 10:30 diez horas con treinta minutos del día 01 uno de diciembre del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos dentro del incidente de incompetencia e incidente de falta de personalidad, respectivamente, ofrecidos por la citada autoridad demandada.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JA-0611/2016-III	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/11/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el día 07 siete de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene a BERENICE MONSERRATA ALONSO CAMACHO, pretendiendo promover dentro del presente juicio administrativo; sin embargo dígase al ocurrente que no ha lugar a acordar de conformidad lo que solicita; toda vez que no tiene el carácter de autorizada en términos amplios en el controvertido que nos ocupa, ubicándose en el supuesto que establece el segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, el escrito de cuenta únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0500/2015-III	FREDY HERNÁNDEZ PIÑA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/11/2016	<p>Se tiene al licenciado OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, apoderado jurídico del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, solicitando se vincule la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, toda vez de que si bien es cierto que dicha autoridad no fue señalada como demandada dentro del presente juicio administrativo lo cierto es que en razón de sus funciones, ésta debe tener intervención para el legal y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, ello en los límites de su competencia para realizar todos los actos necesarios para lograr el íntegro y fiel cumplimiento de la sentencia. Dentro del término de 10 diez días hábiles comparezca a dar cabal cumplimiento a la resolución referida con antelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	JA-1090/2015-III	SAMANTA BENALOZA JUAREZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	09/11/2016	<p>Se tiene a ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS, en cuanto supuesto DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, pretendiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como a diversos autorizadas para tales efectos, sin embargo, de autos se advierte que el promovente no cuenta con dicha personalidad y personería reconocida en autos, así como tampoco adjunta a su escrito de cuenta constancia alguna con la que acredita el cargo ostentando, por tanto, la suscrita magistrada queda enterada del contenido del escrito de cuenta el cual únicamente se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0200/2014-III	FEDERICO TORRES GONZALEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	09/11/2016	<p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN MATERIA DE CONTENIDOS. PRESENTA DISPOSICIONES DE JURISPRUDENCIA O CONSULTA.

6	JAR-0081/2016-III	-----	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/11/2016	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 03 tres de noviembre del 2016 dos mil dieciséis. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0801/2016-III	GEOVANNI CHAVEZ ALVARADO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	09/11/2016	"...esta Comisión deja a disposición del C. GEOVANNI CHÁVEZ ALVARADO, la garantía que le fue retenida con motivo del folio 150344, asimismo, se ordena dejar las cosas en el estado en que se encuentran, hasta en tanto se dicte sentencia definitiva ..." NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0500/2016-III	MA. ANGELICA REYES MURILLO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/11/2016	Se tiene desahogando la vista a la autorizada de la parte actora, respecto de la interposición de los incidentes de incompetencia y falta de personalidad planteados por el SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en cuenta ofreciendo pruebas en escritura pública y oficio DGE/2031/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, constancias que obran debidamente en los autos del expediente JA-485/2016-III, por lo que dichos medios de prueba se admiten, al ser un hecho notorio para el Tribunal. De igual forma se tiene a EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ y SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, apoderados jurídicos del TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOCAL y del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, así como al DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, desahogando de igual forma la misma vista. Por otro lado, se advierte que la autoridad codemandada la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Se le tiene a MILTON HERNÁNDEZ ALONZO, en cuanto apoderado jurídico del SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ofreciendo prueba superviniente, por lo que se admite, por lo que se manda dar vista mediante notificación personal, a la actora a efecto de que dentro del término de 5 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación, comparezca ante este tribunal a manifestar lo que a sus intereses convenga respecto de dicha prueba superviniente, se señalan las 10:00 diez horas del día 5 cinco de diciembre del año en curso, así como las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 05 cinco de diciembre para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos dentro de los citados incidentes, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERONALMETNE A LA ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0847/2015-III	HECTOR FERNANDO CARMONA SUAZO	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJUHUA	09/11/2016	<u>haciendo del conocimiento a esta ponencia de la demanda de amparo interpuesta por</u> HECTOR FERNANDO CARMONA SUAZO, quien se ostenta como apoderado de EFREN NAVARRETE MORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0567/2015-III	CHRISTIAN MELCHOR GARCIA CURIEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/11/2016	CHRISTIAN MEL CHOR GAR CÍA CURIEL , en cuanto parte actora, solicitando se declare ejecutoriada la sentencia definitiva emitida en autos, por tanto, previo a proveer de conformidad lo que en derecho proceda con su escrito de cuenta, se deberá de girar atento oficio a la Magistrada Instructora de la Primera Ponencia a fin de que informe a esta ponencia el estado procesal que guarda el recurso numerado JA-R-0100/2016-I medio de impugnación que deriva del presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTADÍSTICA PÚBLICA PARA REFERENCIA CONSULTA.

11	JA-0124/2016-III	JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	09/11/2016	<p>Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia con fecha 26 veintiséis de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada ROSA REGALADO GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de fecha 26 veintiséis de septiembre del año en curso, para lo cual se le tiene manifestando que es su deseo señalar como autoridad demandada al INSPECTOR JUAN PABLO CALDERON RUIZ. Aunado a lo anterior, se ordena emplazar por medio de oficio a la referida autoridad demandada <u>INSPECTOR JUAN PABLO CALDERON RUIZ, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN</u>, glosándoles copia de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las mismas, que cuentan con el término 15 quince días hábiles, para que comparezcan ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 5 cinco días para que contesten la ampliación de la demanda, lo anterior en la inteligencia de que el término de la ampliación será computando una vez que hayan concluido los 15 quince días hábiles de la contestación a la demanda instaurada en su contra, y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-0334/2014-III	NICOLAS JIMENEZ ESTRADA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/11/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el 26 veintiséis de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, apoderado jurídico del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones, respecto de los trámites que se han realizado para el cumplimiento de la sentencia, solicitando se vincule a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.</p> <p>Por tanto, y en virtud de lo anterior se requiere a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO <u>al que se adjunte copia certificada de la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este tribunal</u>, para que dentro del término de 10 diez días hábiles comparezca ante esta ponencia a dar cabal cumplimiento a la resolución referida con antelación</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
13	JA-0334/2014-III	NICOLAS JIMENEZ ESTRADA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/11/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el 26 veintiséis de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, apoderado jurídico del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones, respecto de los trámites que se han realizado para el cumplimiento de la sentencia, solicitando se vincule a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; ahora bien y toda vez que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado está obligado a velar por el debido cumplimiento que las autoridades den a las sentencias dictadas por la Sala Colegiada de este tribunal y con ello.</p> <p>Por tanto, y en virtud de lo anterior se requiere a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO <u>al que se adjunte copia certificada de la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este tribunal</u>, para que dentro del término de 10 diez días hábiles comparezca ante esta ponencia a dar cabal cumplimiento a la resolución referida con antelación</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
14	JA-0592/2015-III	ARACELI GONZALEZ GUERRERO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/11/2016	<p>Luego entonces, al cumplir con dicho requerimiento, se procede a dar nuevamente cuenta con el escrito presentado el 26 veintiséis de septiembre del año en curso, ante el Secretario de Acuerdos habilitado para recibir promociones de término, y remitido a esta ponencia el 29 veintinueve de septiembre de la presente anualidad mediante el cual se tiene al ocurrente manifestando que al carecer de patrimonio propio se encuentra realizando las gestiones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida dentro del presente juicio, para lo cual se le tiene exhibiendo las documentales que adjunta a su escrito de cuenta, esta instructora queda enterada de su contenido y se ordena agregarlas a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, de las <u>que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, y de estimarlo conveniente, manifieste lo que a sus intereses convenza, respecto del supuesto cumplimiento de sentencia.</u></p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA EFECTOS DE FORMALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONFEJUNAM

15	JA-0834/2014-III	JAVIER VIDAL VIDALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/11/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el 26 de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, apoderado jurídico del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones, respecto de los trámites que se han realizado para el cumplimiento de la sentencia, solicitando se vincule a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; ahora bien y toda vez que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado está obligado a velar por el debido cumplimiento que las autoridades den a las sentencias dictadas por la Sala Colegiada de este tribunal y con ello, se tiene la facultad para vincular a las autoridades que se consideran forman parte de la ejecución de las mismas, para efectos de lograr el legal y debido acatamiento a la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal se considera necesario para ello vincular a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, toda vez de que si bien es cierto que dicha autoridad no fue señalada como demandada dentro del presente juicio administrativo lo cierto es que en razón de sus funciones, ésta debe tener intervención para el legal y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, ello en los límites de su competencia para realizar todos los actos necesarios para lograr el íntegro y fiel cumplimiento de la sentencia.</p> <p>Por tanto, y en virtud de lo anterior se requiere a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO <u>al que se adjunte copia certificada de la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este tribunal</u>, para que dentro del término de 10 diez días hábiles comparezca ante esta ponencia a dar cabal cumplimiento a la resolución referida con antelación, lo anterior por considerarse como autoridad vinculada al procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva dictada en autos, toda vez que de acuerdo al numeral 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que a la Secretaría de Finanzas y Administración le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
----	------------------	----------------------	---------------------------------	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU ÚNICA FUNCIÓN ES DE FIDUCIARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

16	JA-0534/2016-III	LUIS ENRIQUE BARAJAS OROZCO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/11/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta tercera ponencia el 24 veinticuatro de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista dada respecto de la interposición de los <u>incidentes de incompetencia y falta de personalidad planteados por la autoridad codemandada SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, asimismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>Ahora bien, se procede a dar cuenta con los escritos presentados el pasado 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, ante el Secretario de Acuerdos habilitado para recibir promociones de término y remitidos a esta ponencia instructora el 26 veintiséis del presente año, por medio de los cuales se tiene a los licenciados EDUARDO BÓN RODRÍGUEZ y SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, apoderados jurídicos del GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN y del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ; de igual forma se tiene al licenciado JOSÉ JUÁREZ VALDOVINOS, en tanto DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, desahogando la vista dada respecto de la interposición de los citados incidentes de <u>incompetencia y falta de personalidad</u> planteados por el SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta, los cuales que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>Documental que adjunta a su escrito de cuenta y relaciona con los incidentes promovidos por su parte, para que sean tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno; medio de convicción que se admite como prueba superviniente por parte de la citada codemandada, en virtud de que las pruebas supervinientes son aquellos hechos que fueron conocidos por las partes con posterioridad al establecimiento de la litis o al desahogo de la audiencia procesal, aunque hubieren acontecido con anterioridad, o bien aquellos que sobrevienen después de haberse celebrado la misma, supuestos señalados en líneas precedentes que se colman en el caso que nos ocupa; por lo que <u>se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a la actora a efecto de que dentro del término de 5 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación, comparezca ante este tribunal a manifestar lo que a sus intereses convenga respecto de dicha prueba superviniente.</u></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	------------------	-----------------------------	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA PONENCIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 11 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0397/2014-III	GENARO PAREDES ROSALES Y OTROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/11/2016	recurso de reconsideración numerado JA-R-0090/2016-1 ha quedado firme la resolución dictada en sala en fecha 31 treinta y uno de agosto de 2016 dos mil dieciséis, NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0499/2015-III	AGILEO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/11/2016	Por tanto, y en virtud de lo anterior se requiere a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO <u>al que se adjunte copia certificada de la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este tribunal</u> , para que dentro del término de 10 diez días hábiles comparezca ante esta ponencia a dar cabal cumplimiento a la resolución referida con antelación, lo anterior por considerarse como autoridad vinculada al procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva dictada en autos, toda vez que de acuerdo al numeral 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que a la Secretaría de Finanzas y Administración PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0320/2014-III	CUAUHTEMOC SUAREZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN	11/11/2016	<p>Se da cuenta con el oficio que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el presente juicio, así como el cuadernillo de queja número 06/2016, como las notificaciones que fueran realizadas en virtud de la resolución emitida en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, constancias de las cuales esta ponencia queda enterada de su contenido mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0738/2016-III	JOSE BENITO CARBAJAL	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	14/11/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el día 03 tres de noviembre del año que transcurre, mediante el cual se tiene a DEMETRIO FIDEL ORTÍZ BARRAGÁN, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y contador público LEONARDO MEJÍA FIGUEROA, ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, situación que el primero de ellos, acredita con la copia certificada del nombramiento emitido a su favor por el Secretario de Seguridad Pública del Estado, de fecha 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, personalidad que le queda debidamente reconocida en autos desde estos momentos; por tanto, con dicho carácter, emitió el acuerdo de fecha 27 veintisiete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se le tiene manifestando lo siguiente:</p> <p>"... ACUERDA: I.- Una vez analizada minuciosamente el contenido de la BOLETA DE ARRESTO de fecha 01 uno de julio de presente año, emitida al C. JOSÉ BENITO RUIZ CARBAJAL, por violación a la Ley del Sistema de Seguridad Pública y Reglamento de la Policía Estatal Preventiva del Estado de Michoacán, se llegó a la conclusión de que la Boleta de Arresto, se encuentra fundamentada en la Ley y Reglamento que se encuentran abrogados, la primera mediante Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, de fecha once de diciembre del 2004, en su artículo Sexto Transitorio y el Segundo, mediante Decreto Publicado en el Propio Periódico el día 28 de septiembre del 2015, en su artículo Cuarto Transitorio, en tales circunstancias se acordó DECRETAR LA ANULABILIDAD o decretar nulo el Acto de Autoridad llevado a cabo por el Oficial Diego de Jesús Arriaga Montes, solicitando en esa tesitura se decrete el sobreseimiento del Juicio en que se actúa..."</p> <p>Manifestaciones de las cuales se ordena <u>dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL</u> a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga al respecto.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR LISTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA EFECTOS DE JUICIO DE VERDAD, PREUNCERTA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0746/2016-III	ERICK SIMON SOTO GUEVARA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	15/11/2016	Vista la certificación que antecede se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el día trece de noviembre del año en curso, mediante el cual comparece RODOLFO UREÑA CONTRERAS en cuanto autorizado jurídico de la autoridad codemandada, dando cumplimiento mediante su escrito de cuenta al proveído de fecha tres de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, acreditando la personalidad con la que comparece a juicio MAYRA GUADALUPE LEMUS, en cuanto elemento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, circunstancia que atestigua con la copia certificada del movimiento de personal, de fecha 25 veinticinco de agosto de la presente anualidad, con el fin de que le queda debidamente reconocido en autos desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0306/2016-III	ROGELIO SANDOVAL MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	15/11/2016	Se da cuenta con el oficio número 2360, presentado el 10 diez de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, ante la oficialía de este tribunal y remitido a esta ponencia el día 11 once del mismo mes y año, por medio del cual el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de La Piedad, Michoacán, devuelve diligenciado a esta autoridad el exhorto número 50/2016-III, deducido del juicio administrativo número JA-306/2016-III, a través del cual se le encomendó desahogar prueba testimonial que ofreciera la parte actora ROGELIO SANDOVAL MARTÍNEZ, la autoridad exhortada adjunta las constancias que acreditan su cumplimiento; mismas que se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0532/2016-III	BRISA MAR ALVAREZ RANGEL	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/11/2016	desahogando la vista dada respecto de la interposición de los incidentes de incompetencia y falta de personalidad planteados por la autoridad codemandada SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN se señalan las 12:00 doce horas y 12:30 doce horas con treinta minutos del día 09 nueve de diciembre del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos dentro del <u>incidente de incompetencia e incidente de falta de personalidad</u> , respectivamente, ofrecidos por la citada autoridad codemandada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0992/2015-III	PROCOPIO GALLEGOS ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	15/11/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el 11 once del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a FRANCISCO VALENCIA LIÉVANOS, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, MICHOACÁN, señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones en la calle Cobalto número 180 ciento ochenta, de la colonia Industrial de esta ciudad, lo anterior desde este momento y para los efectos legales a los que haya lugar; NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0474/2015-III	MARIO RUIZ AYALA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/11/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el 11 once del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a FRANCISCO VALENCIA LIÉVANOS, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, MICHOACÁN, señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones en la calle Cobalto número 180 ciento ochenta, de la colonia Industrial de esta ciudad, lo anterior desde este momento y para los efectos legales a los que haya lugar; así como también autoriza en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a la licenciada MÓNICA RAMÍREZ MARTÍNEZ, lo anterior al encontrarse registrada en el padrón de profesionistas del derecho que tiene implementado este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. REQUISITA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO O PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0402/2015-III	FRANCISCO VAZQUEZ SOTO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/11/2016	<p>Ahora bien, y como lo solicita el cursante, se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, acrediten ante este tribunal las gestiones realizadas para el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por este tribunal.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
7	JA-0612/2012-III	JESUS AGUILAR ALBOR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/11/2016	<p>Ante tales manifestaciones dígamele al promovente que la suspensión que en su momento le fuera concedida a los actores mediante auto de fecha 03 tres de diciembre del año 2012 dos mil doce, se estableció que <u>dicha medida cautelar surtía efectos hasta en tanto se emitiera la sentencia definitiva dentro del presente juicio</u>, en términos de lo establecido por el artículo 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que señala que los efectos de la suspensión son mantener las cosas en el estado en que se encuentran hasta en tanto se pronuncie la correspondiente sentencia, situación que aconteció en el presente juicio, mediante sentencia de fecha 13 trece de agosto del 2015 dos mil quince, en la cual se decretó el sobreseimiento del presente juicio; <u>cesando con ello, y en su momento los efectos de la medida cautelar concedida</u>, acorde a lo dispuesto por el citado precepto legal, del que se concluye que la medida cautelar deja de surtir efectos al momento en que es resuelta la acción principal; por lo que resulta innecesario que esta instructora realice un pronunciamiento sobre el levantamiento de la suspensión otorgada como lo solicita el promovente.</p> <p>Circunstancia la anterior de la que se manda dar vista mediante notificación por OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, únicamente para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
8	JA-0161/2016-III	GABRIEL MAZA Y FERRER	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/11/2016	<p>Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 11 once de noviembre del año en curso; mediante el cual se tiene a GABRIEL MAZA Y FERRER, apoderado jurídico de PRADOS CAMELINAS S.A. DE C.V., parte actora del presente juicio administrativo, realizando manifestaciones, respecto de la prueba mencionada como Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de noviembre de 2016, siendo la fecha correcta el 30 de noviembre de 2015, por lo que solicita se reponga la petición de dicha prueba.</p> <p>Documental que a la fecha no se ha podido exhibir ya que como se desprende de proveído de fecha 23 veintitrés de agosto del año en curso el SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, manifestó que en relación a la documental identificada como "Dictamen aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 treinta de noviembre de 2016," no le es posible exhibirla al sostener que dicha constancia no existe".</p> <p>Ante tales manifestaciones se requiere a las autoridades demandadas mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO para que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, exhiban ante este tribunal el acta de sesión de cabildo de fecha 30 treinta de noviembre del 2015 dos mil quince, ello con la finalidad de contar con más y mejores elementos para resolver el presente juicio administrativo, así como haciendo uso de las facultades que para tales efectos otorga el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JA-0726/2016-III	ANGEL MARTIN CERVANTES ARREDONDO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	15/11/2016	<p>Vista la certificación que antecede se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 10 diez de noviembre del año en curso, por medio del cual se tiene a MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES, en cuanto autorizado de la parte actora, informando que el actor Ángel Martín Cervantes Arredondo, manifiesta su conformidad con el cumplimiento dado por la autoridad COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD a la suspensión otorgada en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0653/2014-III	ROGELIO OSORNIO VILLELA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/11/2016	<p>Se declara que la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por tanto, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESE ADOSARSE A SU REFERENCIA O CONSULTA.

11	JA-0473/2015-III	MARIBEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	15/11/2016	Se tiene a FRANCISCO VALENCIA LIEVANOS, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN, señalando como nuevo y único domicilio para oír y recibir notificaciones personales. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0913/2014-III	JUAN MIGUEL MARTINEZ MUJICA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	15/11/2016	se manda requerir nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. SOLO A DEMANDADAS
13	JA-0283/2014-III	JESUS GUERRA CANELA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	15/11/2016	se ordena actualizar el testimonio integrado con motivo del recurso de reconsideración JA-R-211/2016-II, remitiendo mediante atento oficio copia certificada de las constancias faltantes para la debida integración del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1293/2014-III	GUADALUPE TORRES SOLORIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/11/2016	se manda hacer del conocimiento mediante <u>atento oficio</u> , que se gire a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, al que se adjunte copia certificada de la ejecutoria emitida en autos, para hacerla conocedora que dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo la autoridad responsable del cumplimiento de la sentencia definitiva, ha informado que para tales motivos se le considera como autoridad administrativa vinculada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	JA-0970/2016-III	MARTIN RAFAEL CORONA GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/11/2016	se REQUIERE AL ACTOR, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado, a efecto de que dentro del término de 3 tres días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a adecuar su demanda acorde al procedimiento administrativo. SOLO ACTORA
16	JA-0952/2016-III	GUADALUPE ESMERALDA RODRIGUEZ RUIZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/11/2016	<u>se admite la demanda en la vía y términos propuestos</u> , ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA respecto de las consecuencias que pudieran derivar de la ejecución de los actos impugnados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PARA MÁS DISPOSICIONES PÚBLICAS PARA RESERVA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0497/2016-III	MARIA DEL PILAR AVILES DIAZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/11/2016	<p>desahogando la vista dada respecto de la interposición de los <u>incidentes de incompetencia y falta de personalidad</u> planteados por la autoridad codemandada <u>SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>se señalan las 11:00 once horas y 11:30 once horas con treinta minutos del día 07 siete de diciembre del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos dentro del <u>incidente de incompetencia e incidente de falta de personalidad</u>, respectivamente, ofrecidos por la citada autoridad codemandada.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JA-0487/2016-III	EUDORA ORTIZ GARCIA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/11/2016	<p>desahogando la vista dada respecto de la interposición de los <u>incidentes de incompetencia y falta de personalidad</u> planteados por la autoridad codemandada <u>SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>se señalan las 10:00 diez horas y 10:30 diez horas con treinta minutos del día 07 siete de diciembre del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos dentro del <u>incidente de incompetencia e incidente de falta de personalidad</u>, respectivamente, ofrecidos por la citada autoridad codemandada.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	JA-0062/2016-III	ANDRES JUAREZ OLALDE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/11/2016	<p>Se da cuenta con el oficio que remite la Secretaría General de Acuerdos por medio del cual acompaña la resolución así como las notificaciones que fueran realizadas.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0074/2016-III	MA. ISABEL OCHOA ARREOLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/11/2016	<p>Se da cuenta con el oficio que remite la Secretaría General de Acuerdos por medio del cual acompaña la resolución así como las notificaciones que fueran realizadas.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0517/2016-III	MARTHA VERONICA MERCADO GONZALEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/11/2016	<p>desahogando la vista dada respecto de la interposición de los <u>incidentes de incompetencia y falta de personalidad</u> planteados por la autoridad codemandada <u>SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>se señalan las 10:00 diez horas y 10:30 diez horas con treinta minutos del día 06 seis de diciembre del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos dentro del <u>incidente de incompetencia e incidente de falta de personalidad</u>, respectivamente, ofrecidos por la citada autoridad codemandada.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	JA-0037/2016-III	GEORGINA ZAVALA BLANCARTE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/11/2016	<p>en consecuencia, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal</p> <p>se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora a efecto de que en el término de 03 días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento de que no acudir a desahogar esta vista se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia multicitada con antelación</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-0364/2016-III	GUSTAVO GUEVARA SERVIN	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO	16/11/2016	Se da cuenta con el oficio que remite la Secretaría General de Acuerdos por medio del cual acompaña la resolución así como las notificaciones que fueran realizadas. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0302/2016-III	JORGE JIMENEZ CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	16/11/2016	Esta autoridad en uso de las facultades que otorga el artículo antes transcrito, designa como perito común de las autoridades demandas en rebeldía a SANJUANA VARGAS BERBER, a quien se ordena NOTIFICAR PERSONALMENTE a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de que cause estado la presente notificación, <u>en el domicilio ubicado en la calle Loma la Amberca número 14 catorce del Fraccionamiento Villas de la Loma de esta ciudad</u> , lo anterior para que se sirva manifestar si acepta el cargo conferido, y en caso afirmativo, acredite ante esta tercera ponencia ser experto en el arte o ciencia a la que pertenece, lo anterior de conformidad con el artículo 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, el cual establece: "Los peritos deben tener título en la ciencia o arte a que pertenezcan el punto sobre que ha de oírse su juicio si la profesión o arte estuvieren legalmente reglamentados." Apercibiendo que en caso de no realizar lo propio se designara nuevo perito en rebeldía. SOLO A DEMANDADAS
9	JAR-0062/2016-III	JOSE ORTEGA SILVA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	16/11/2016	Se da cuenta con el oficio que remite la Secretaría General de Acuerdos por medio del cual remite las constancias que conforman el juicio así como las notificaciones correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0864/2015-III	ARMANDO RUIZ MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO	16/11/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia con fecha 04 cuatro de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene a JAVIER HERNÁNDEZ RIVERA, JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ y JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ, en cuanto PRESIDENTE, SÍNDICO y DIRECTOR INTERINO DE SEGURIDAD PÚBLICA T O DOS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO , MICHOACÁN, manifestando que se encuentran en vías del cumplimiento de la sentencia, manifestaciones de las cuales esta instructora queda enterada de su contenido y se ordena agregarlas a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, de las <u>que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, y de estimarlo conveniente, manifieste lo que a sus intereses convenga.</u> SOLO ACTORA
11	JA-0958/2016-III	MIGUEL ANGEL GONZALEZ ROJAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/11/2016	Por recibido oficio que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, acompañado de demanda que remite el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, que promueve MIGUEL ÁNGEL GONZALEZ ROJAS, frente a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA y OTRAS AUTORIDADES. Consecuentemente, y previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda se REQUIERE AL ACTOR mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, acorde a las facultades que para tales efectos manifiesten qué es lo que solicita ante este Tribunal, lo anterior bajo el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, le precluirá su derecho para realizar lo propio, y se le tendrá por no presentada su demanda. SOLO ACTORA
12	JA-0096/2016-III	JOAQUIN ESCOTO MORALES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/11/2016	ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DE DICHO ORGANISMO , con la personería referida, <u>se le tiene, por conteniendo ampliación de demanda administrativa.</u> NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

13	JA-0790/2016-III	IVAN HERNANDEZ MARTINEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	16/11/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el 09 nueve de noviembre de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a ROSARIO GABRIEL A HUERTA GARCÍA, en cuanto a la autoridad de la parte actora, manifestando que la autoridad demandada en cumplimiento a la medida cautelar concedida a su favor, <u>realizó la entrega de la licencia de conducir</u>, quedando satisfecha con la entrega de la misma.</p> <p>La suscrita magistrada queda enterada del ocurrencia de la cual únicamente se manda agregar a sus antecedentes legales para los efectos legales correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA A.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-1008/2015-III	MANUEL GARCIA NORALES	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	16/11/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/3012/2016, presentado en esta ponencia el día 07 siete de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal informando que MIGUEL PRADO MORALES Y ABRAHAM SERNA MALDONADO, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NAHUATZEN, interpusieron demanda de amparo, señalando como acto reclamado la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Juicio Administrativo número J.A. 1008/2015-III, y quien solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado por lo que, como lo solicita el Coordinador, se instruye al personal de esta ponencia para que a la brevedad posible envíe el expediente que conforma el presente juicio administrativo para la substanciación de dicho juicio de amparo.</p> <p>NOTIFÍQUESE.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0502/2016-III	MA. DE LOURDES CARRILLO OROZCO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/11/2016	<p>desahogando la vista dada respecto de la interposición de los <u>incidentes de incompetencia y falta de personalidad</u> planteados por la autoridad codemandada SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>se señalan las 11:00 once horas y 11:30 once horas con treinta minutos del día 09 nueve de diciembre del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos dentro del <u>incidente de incompetencia e incidente de falta de personalidad</u>, respectivamente, ofrecidos por la citada autoridad codemandada.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JA-0033/2016-III	BLANCA ESTELA SERNA RIVAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/11/2016	<p>Se declara ejecutoriada. se tiene a la parte de la actora manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este tribunal; consecuentemente, en virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0965/2016-III	JOSE APOLINAR PEREZ FONSECA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	16/11/2016	<p>Se admite la demanda en la vía y términos propuestos. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-1485/2014-III	MARIO ORDAZ RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO	16/11/2016	<p>Se da cuenta con el oficio que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal al que acompaña las constancias que conforman el juicio administrativo número JA-1485/2014-III, así como las notificaciones que fueran realizadas en virtud de la sentencia definitiva emitida dentro del mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
19	JA-1145/2014-III	EFRAIN OLIVARES ORNELAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/11/2016	<p>Se da cuenta con el oficio que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal al que acompaña las constancias que conforman el juicio administrativo número JA-1145/2014-III, así como las notificaciones que fueran realizadas en virtud de la sentencia definitiva emitida dentro del mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTAR ESTE DOCUMENTO AL TRIBUNAL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

20	JA-0124/2016-III	JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	16/11/2016	<p>Se procede a dar nuevamente cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia, con fecha 26 veintiséis de octubre del año en curso, únicamente respecto del cambio de domicilio solicitado por la licenciada ROSA REGALADO GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, por lo que se le tiene revocando el domicilio anterior y señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle <u>Peñasco, número 105 ciento cinco del Fraccionamiento Hacienda Peñasco, de esta ciudad</u>, mismo que se le tiene por señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
21	JAR-0132/2015-III	LUIS ROBERTO GUILLÉN LÓPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/11/2016	<p>Consecuentemente, y al no haberse concedido el juicio de amparo a la parte quejosa, <u>se declara que la misma se encuentra firme</u>, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, acorde a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, que refiere: "Artículo 95. ... La firmeza del procedimiento es garantía de las partes y por lo mismo todo auto o sentencia que notifica en forma no haya sido recurrido, produce todos sus efectos para invalidarla, lo mismo que respecto de las diligencias posteriores a ella, no se admitirán incidentes de nulidad de actuaciones; en su contra sólo procederán los recursos establecidos por la ley..."</p> <p>Finalmente, <u>archivese el presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido</u>, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0258/2012-III	RUBEN VELAZCO CRUZ	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	16/11/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número 4348/2016-II, que remite el Magistrado Instructor y secretario de acuerdos de la Segunda Ponencia de este tribunal, por medio del cual informa del proveído de fecha 03 tres de noviembre del presente año, dictado dentro del juicio administrativo JA-0620/2016-II, mediante el cual se solicita que esta instructora tenga a bien realizar el cotejo del documento original que obra en el expediente citado al rubro con la copia simple que anexa al oficio de cuenta; por tanto, y no teniendo inconveniente alguno, se tiene a la vista la ejecutoria de fecha 17 diecisiete de octubre de 2012 dos mil doce, dictada dentro del juicio administrativo JA-258/2012-III, misma que obra en el presente expediente, y, se hace constar que dicha copia simple coincide en todos sus rasgos y en cada una de sus partes con su original, lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>Hágase del conocimiento del magistrado instructor de la segunda ponencia, ARTURO BUCIO IBARRA, lo antes actuado, y devuélvase la copia que hiciera llegar con su oficio, debidamente certificada por haber coincidido en todos sus rasgos con su original.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERA MENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA ADQUISICIÓN SE HIZO ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA CONSULTA.

23	JA-0959/2016-III	HERCULES FERNANDO ARROYO VILLASEÑOR	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	16/11/2016	<p>Por recibido el oficio TJA/SGA/7420/16, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al cual acompaña a su vez la demanda que remite el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, que se compone de 12 doce fojas útiles, lo anterior, en virtud de que dicho tribunal se declaró incompetente para conocer de la aludida demanda que pretende promover HÉRCULES FERNANDO ARROYO VILLASEÑOR, por su propio derecho, frente a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y OTRAS AUTORIDADES.</p> <p>Determinación de la cual esta ponencia queda enterada de su contenido, avocándose al conocimiento de la misma al considerar que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer de la presente demanda presentada por HÉRCULES FERNANDO ARROYO VILLASEÑOR, lo anterior es así, en virtud de que el actor comparece a demandar prestaciones derivadas del servicio que dice haber prestado como policía auxiliar, asuntos respecto de los cuales es competente para conocer este Tribunal Administrativo, lo anterior acorde a lo establecido por los artículos 154, fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado, mismo que a la letra dispone:</p> <p>“Artículo 154. El Tribunal será competente para conocer y resolver en forma definitiva de las controversias que en juicio promuevan en contra de los actos o resoluciones definitivos, dictados, ordenados, ejecutados o que se pretenda ejecutar, según corresponda, por el Poder Ejecutivo, de la Auditoría Superior del Michoacán, por los ayuntamientos, por los organismos autónomos, las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados, estatales o municipales:...</p> <p>IX. Que resulten derivados de la prestación de servicios de policías municipales o estatales y las instituciones de seguridad pública.</p> <p>Consecuentemente, y previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda se REQUIERE AL ACTOR, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado, a efecto de que dentro del término de 3 tres días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a adecuar su demanda acorde al procedimiento administrativo en los siguientes términos.</p> <p>Señalando domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>SOLO ACTORA</p>
24	JAR-0204/2016-III	SERGIO MECINO MORALES Y OTROS		16/11/2016	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta ponencia para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a la parte actora y por OFICIO a las autoridades codemandadas a efecto de que dentro del término de 3 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES LA ASESORIA JURÍDICA FINANCIADA CON FIDUCIA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0219/2016-III	OCTAVIANO SANCHEZ SANCHEZ		17/11/2016	Finalmente, <u>se mandan poner los autos a la vista de la suscrita Magistrada a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda dentro del mismo.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1277/2014-III	HECTOR MARTINEZ PEÑA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/11/2016	, <u>haciendo del conocimiento a esta ponencia de la demanda de amparo interpuesta por el actor HÉCTOR MARTÍNEZ PEÑA,</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0421/2016-III	RODOLFO SANCHEZ RIVAS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	17/11/2016	Se señalan las 12:00 doce horas del día tenga 07 siete de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0276/2015-III	ALEJANDRO TRON ORIBE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/11/2016	Manifestaciones de las que <u>se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora por el término de tres días para que manifieste e lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva.</u> NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0100/2016-III	JUAN JOSE HERNANDEZ MEDINA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	17/11/2016	Se tiene al autorizado del actor dando desahogando la vista que se le diera del cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia definitiva dictada en autos y del cual manifiesta que se encuentra satisfecha con la pretensión que perseguía en su escrito inicial de demanda, lo anterior en razón de que, mediante escrito presentado el día 9 nueve de septiembre del año en curso, la autoridad demandada, compareció ante esta juzgadora a exhibir en original el oficio donde declara la nulidad de la boleta de infracción NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0717/2016-III	RAMON GUZTAVO RAMOS DIAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	17/11/2016	se le tiene en tiempo dando <u>contestación a la demanda instaurada en su contra y de la autoridad que representa,</u> lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS. PUES LA DISPOSICIÓN DEL JULLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-0208/2016-III	FRANCISCO KARIM VIVEROS MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/11/2016	<p>se tiene cuanto autorizado de la parte actora dentro del presente juicio administrativo, desahogando la vista que se le diera del cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia definitiva dictada en autos, y de la cual manifiesta que <u>se encuentra conforme con la sentencia de fecha 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis</u>, por tanto, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>Consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", CONFORME EL ACUERDO POR EL QUE SE CREÓ EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, Y EL AGENTE O ELEMENTO QUE SUSCRIBIÓ LA INFRACCIÓN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; BAJO AMPARACIÓN DE QUE en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0817/2014-III	ROBERTO GUTIERREZ OROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/11/2016	<p>se dictó resolución de fecha 16 dieciséis de agosto del presente año, en el tenor del resolutivo que se transcribe:</p> <p>...ÚNICO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Roberto Gutiérrez Oros, en contra del acto que reclama del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con residencia en esta ciudad, que quedó precisado en el resultado primero de este fallo. El amparo se concede para los efectos precisados en la parte final del considerando quinto de esta resolución..."</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0627/2016-III	ALBERTO HERRERA VALENZUELA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.	17/11/2016	<p>MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora, manifestando que la autoridad demandada dio cumplimiento a la suspensión que le fuera concedida a su representada</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	JA-1100/2015-III	SERGIO CISNEROS VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUE	17/11/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia el día 11 once de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene a FRANCISCO VALENCIA LIEVANOS, en cuanto parte demandada, señalando nuevo y único domicilio para oír y recibir notificaciones personales, el ubicado en el número 180 ciento ochenta de la calle Cobalto de la colonia Industrial de esta ciudad de Morelia, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Por otro lado, dígamele que se tiene única y exclusivamente por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, a MÓNICA RAMÍREZ MARTÍNEZ, lo anterior, por no encontrarse inscrita en el padrón de profesionistas del derecho que tiene implementado en este tribunal, autorización que se tiene por realizada desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA.-</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0997/2015-III	PANTALEON CERAS MARIANO	H. AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN	17/11/2016	<p>realizando las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta relativas al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en sala colegiada el pasado 14 catorce de septiembre del año en curso, y de las que se manda dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que en un término de 3 tres días manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN, PUESE DIRIGIRSE AL SITIO WEB REFERENCIADO.

12	JA-1106/2015-III	ROBERTO GONZALEZ CORTEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	17/11/2016	<p>Consecuentemente y a efectos de proporcionar más elementos idóneos para que la perito designada emita su dictamen, se pone a la vista de la perito VETSY EVELIN GARDUÑO ENRIQUEZ, únicamente para los efectos de emitir su dictamen, por tanto se requiere a la perito en mención mediante <u>NOTIFICACIÓN PERSONAL</u>, para que dentro del término de 05 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente se sirva rendir su respectivo dictamen pericial, lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se procederá a designar perito en rebeldía de la autoridad que representa, ello, en términos de lo dispuesto por el artículo 401, fracción IV supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-0991/2016-III	LILIAN MABEL FUENTES VALLE	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	17/11/2016	<p>Se tiene a LILLIAN MABEL FUENTES VALLE, por su propio derecho presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ULISES CHÁVEZ PUGA EN CUANTO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos, mismos que fueran exhibidos ante esta ponencia el pasado 15 quince de noviembre del año en curso, por la actora, en alcance a su escrito inicial de demanda; haciéndole saber a las demandadas, que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda.</p> <p><u>Se concede la suspensión solicitada.</u></p> <p>Finalmente, señala domicilio para recibir notificaciones personales.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	JA-0795/2015-III	EDUARDO MOTA REYES	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	17/11/2016	<p>Se tiene a SERGIO VERDUZCO ARAIZA, en cuanto SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
15	JA-1565/2014-III	ESTEBAN ESTRADA ROSALES	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUTO	17/11/2016	<p>Se da cuenta con el oficio que suscribe la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de fecha 14 catorce de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-061/2016-II.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0633/2016-III	ADRIAN GERARDO OCHOA MORENO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	17/11/2016	<p>Se tiene a JOSÉ CARLOS LUGO GODÍNEZ, Presidente Municipal en cuanto representante legal del AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos a la parte actora en proveído de fecha 10 diez de octubre del 2016 dos mil dieciséis</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-1073/2015-III	JOSE GUADALUPE NICOLAS GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	17/11/2016	<p><u>Se le hace efectivo a las autoridades demandadas el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 14 catorce de septiembre del presente año</u>, por tanto, se declara desierto el desahogo de la prueba testimonial que ofrecieran como medio de convicción de su parte, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	JA-0203/2016-III	JOSE ALFREDO ARROYO ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO	17/11/2016	<p>Se tiene al Juez de Primera Instancia Civil de Zacapu, Michoacán, devolviendo exhorto número 54/2016-III, diligenciado en sus términos, deducido del presente juicio administrativo a través del cual se le encomendó se sirviera desahogar la prueba testimonial a cargo de Erik Iván Torres Moreno, probanza ofrecida por la parte actora en su escrito inicial de demanda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO PARA REVISAR CONSULTA.

19	JA-0995/2016-III	JUAN MANUEL VAZQUEZ CORTEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	17/11/2016	<p>se tiene a JUAN MANUEL V ÁZQUEZ C ORTEZ, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al AYUNTAMIENTO DE ZAMORA MICHO ACÁN, DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA MICHOACÁN, y LUÍS ARMANDO RAMÍREZ NIÑO , AGENTE DE TRÁNSITO.</p> <p><u>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y t érminos propuestos</u>, ordenándose empezar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad para contestación a la demanda instaurada en su contra</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda</p> <p>Se concede la suspensión solicitada</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0354/2016-III	GILBERTO RIVERA MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/11/2016	<p>Se da cuenta con el oficio que se remite con fecha 14 catorce de noviembre del año en curso, por medio del cual el Magistrado de la Segunda Ponencia, informa que toda vez que la sentencia emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0084/2016-II, derivado del juicio administrativo citado al rubro, en virtud de no haber sido impugnada dentro del término legal concedido, se declaró que HA CAUSADO EFECTOS DE EJECUTORIA , quedando firme para todos los efectos legales a los que haya lugar y ordenando su archivo definitivo.</p> <p>Información de la cual esta ponencia instructora queda enterada de su contenido, mandándola agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0274/2016-III	YANELI AVILA GARDUÑO	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	17/11/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentados ante esta ponencia con fecha 07 siete de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JONATAN OSVALDO RUIZ BARRIGA, en cuanto COORDINADOR DE LA OFICINA DEL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA , MICHO ACÁN.</p> <p>De igual forma se tiene al ocursoante, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, para lo cual se les tiene exhibiendo las documentales que adjunta a su escrito de cuenta que lo acredita, esta instructora queda enterada de su contenido y se ordena agregarlas a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, de las que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, y de estimarlo conveniente, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del supuesto cumplimiento de sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no manifestar nada se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
22	JA-0804/2014-III	LUIS ALBERTO VELAZQUEZ GOMEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	17/11/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el 10 diez de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la Maestra en Derecho ANA BARBARA CABRERA ACEVES, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, solicitando que las autoridades demandadas den cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, sin embargo dígasele al ocursoante que no ha lugar acordar de conformidad con lo solicitado, al advertirse que el Director Jurídico Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, promovió el recurso de revisión, por tanto esta ponencia instructora se encuentra legalmente impedida para requerir su cumplimiento, acorde a lo establecido en los artículos 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-1672/2013-III	PEDRO SANCHEZ MEJIA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	17/11/2016	<p>Por lo que, en virtud de lo solicitado por el promovente y de lo establecido en la queja resuelta, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS MICHO ACÁN, a efecto dentro del término de 03 tres días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la sentencia definitiva y acate los puntos establecido en la resolución de la citada queja, lo anterior bajo el apercibimiento que de no cumplir con la sentencia definitiva, se podrá hacer acreedor de los medios de apremio previstos en el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0970/2016-III	MARTIN RAFAEL CORONA GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/11/2016	<p>Previó a proveer respecto de la admisión de la demanda SE LE REQUIERE AL ACTOR, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto que dentro del término de 3 tres días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a adecuar su demanda coarde al procedimiento administrativo en los terminos que ahí se establecen. Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, le precluirá su derecho para realizar lo propio, y se le tendrá por no presentada su demanda. Finalmente señala domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la calle cuautla número 944 en la colonia molino de carras de esta ciudad de Morelia, Michoacán, autorizando a ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ Y SERGIO REYES SÁNCHEZ y otros.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
2	JA-0796/2016-III	SALOMON ZUÑIGA BACA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	21/11/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado el pasado 10 diez de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, ante esta ponencia, mediante el cual se tiene a DEMETRIO FIDEL ORTIZ BARRAGÁN, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos, con dicha personalidad <u>se le tiene en tiempo cont</u> estando la demanda instaurada en <u>contra de la autoridad que representan</u>, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, de igual forma se tiene a VÍCTOR MANUEL MUÑOZ NIEVES, en cuanto ELEMENTO DE TRÁNSITO, circunstancia que atestigua con la copia cotejada del movimiento de personal, de fecha 25 veinticinco de agosto del 2016 dos mil dieciséis, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicha personería <u>se les tiene en tiempo cont</u> estando la demanda instaurada en <u>contra de la autoridad que representan</u>, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
3	JA-0829/2014-III	JOSÉ ARTURO SAUCEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/11/2016	<p>Por otro lado, se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES CODEMANDADAS <u>a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Tribunal el debido cumplimiento de la misma; BAJO APERCIBIMIENTO de que de no hacerlo dentro del plazo concedido se les impondrá una multa equivalente a 150 ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán, por la cantidad de \$9,565.50 (nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.), equivalente a 150 ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado.</u></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	JA-0924/2014-III	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES OCHOA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	21/11/2016	<p>Se da cuenta con el oficio que remite la Secretaría General de Acuerdos por medio del cual acompala las constancias que conforman el juicio así como las notificaciones realizadas en virtud de la sentencia definitiva emitida. RECIBIDA LA SENTENCIA</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO POR PREVENCIÓN O CONSULTA.

5	JA-0997/2016-III	MANUEL VIEYRA ANGUIANO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	21/11/2016	<p>Se tiene a MA. GISEL A DURÁN RAMÍREZ, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN MICHOACÁN, y TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	JA-0232/2016-III	OMAR NUÑEZ SAAVEDRA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	21/11/2016	<p>Por lo que se procede a dar cuenta con el escrito presentando ante esta ponencia con fecha 15 quince de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado para imponerse en autos de la parte actora, manifestando que ha quedado satisfecha la pretensión del actor y estar conforme con el cumplimiento de la sentencia definitiva, por lo que ante dichas circunstancias se tiene a la parte demandada dando cumplimiento a la sentencia pronunciada.</p> <p>Finalmente, se ordena <u>EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0999/2016-III	JOSE HUGO ANGEL OLVERA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	21/11/2016	<p>Se tiene a JOSÉ HUGO ÁNGEL OLVERA, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, y POLICÍA DE VIALIDAD O ELEMENTO DE FUERZA CIUDADANA DAVID GUADALUPE RAMOS A. QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 155146.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA PRESENTAR RECURSOS O CONSULTAS.

8	JA-1512/2014-III	PRADOS CAMELINAS, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/11/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el 09 nueve de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la ingeniera MA. TRINIDAD OCHOA ÁLVAREZ, en cuanto JEF A DEL DEPARTAMENT O DE CATASTR O MUNICIP AL DE MORELIA , MICHO ACÁN, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en autos para lo cual se le tiene exhibiendo su nombramiento expedido con fecha 01 uno de enero del año en curso, por el Presidente Municipal de Morelia, <u>carácter que le queda debidamente reconocido en autos para los efectos legales a los que haya lugar.</u></p> <p>Luego entonces, y al cumplir con el requerimiento efectuado en autos, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de fecha 03 tres de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a la ocursoante manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, para lo cual se tiene exhibiendo las documentales que adjunta a su escrito de cuenta que lo acreditan, esta instructora queda enterada de su contenido y se ordena agregarlas a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, de las <u>que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, y de estimarlo conveniente, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del supuesto cumplimiento de sentencia,</u> con el apercibimiento de que en caso de no manifestar nada se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
9	JA-0785/2016-III	FRANCISCO HEREDIA DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	21/11/2016	<p>se les tiene a los promoventes <u>contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan,</u> lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
10	JA-0793/2016-III	JOSE JAIME PEREZ DIAZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	21/11/2016	<p>se tiene a DEMETRIO FIDEL ORTIZ BARRAGÁN, en cuanto DIRECT OR DE SEGURID AD PÚBLICA DEL ESTADO, de igual forma, se tiene a LEONARDO MEJÍA FIGUEROA, quien se ostenta como ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRE TARÍA DE SEGURID AD PÚBLICA , manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos a la parte actora en proveído de fecha 14 catorce de octubre del 2016 dos mil dieciséis.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JAR-0113/2016-III	FRANCISCO GABRIEL HUERTA CRUZ		21/11/2016	<p>Se tiene al C. FRANCISCO GABRIEL HUERTA CRUZ, quien se ostenta en cuanto apoderado jurídico de JESÚS NÚÑEZ VILLANUEVA, presentando demanda de amparo ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado la resolución de fecha 14 catorce de septiembre del 2016 dos mil dieciséis dictada por la Sala Colegiada de este tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JAR-0155/2016-III	FRANCISCO GABRIEL HUERTA CRUZ		21/11/2016	<p>Se tiene al C. FRANCISCO GABRIEL HUERTA CRUZ, quien se ostenta en cuanto apoderado jurídico de RAFAEL JIMÉNEZ SOLÓRZANO, presentando demanda de amparo ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado la resolución de fecha 14 catorce de septiembre del 2016 dos mil dieciséis dictada por la Sala Colegiada de este tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0625/2016-III	RAMON MUNIZ SAUCEDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/11/2016	<p>Se tiene a la parte actora presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y t érminos propuestos.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
14	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	21/11/2016	<p>Se da cuenta con el oficio que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el juicio administrativo número JA-115/2014-III, así como las notificaciones que fueran realizadas en virtud de la sentencia definitiva emitida dentro del mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DE SU ILUSTRADO SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL.

15	JA-0836/2014-III	ELÍAS LÓPEZ ALMANZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/11/2016	<p>Por otro lado, se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES CODEMANDADAS a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Tribunal el debido cumplimiento de la misma; BAJO APERCIBIMIENTO de que de no hacerlo dentro del plazo concedido se les impondrá una multa equivalente a 150 ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán, por la cantidad de \$9,565.50 (nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.), equivalente a 150 ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JA-0716/2016-III	ANGEL GERARDO ORTIZ GONZALEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/11/2016	<p>Téngase al compareciente por señalando como domicilio para recibir notificaciones en la calle Cuquito Mintzita número 470 cuatrocientos setenta, colonia Las Manantiales de esta ciudad de Morelia, Michoacán y autorizando para recibir notificaciones en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a los licenciados KARLA YOLANDA LEYVA TOLOSA y JESÚS SERRANO LÓPEZ, de igual forma en términos del segundo párrafo del citado artículo a los profesionistas MARISOL CALDERÓN LARA, REYNA MARÍA HERNÁNDEZ ANGLIANO, JOSÉ BAÑOS BANDÍN, KAREN IVETTE ZARCO REGUERA, JUANITA AVALOS RAZO y JANETH MONDRAGÓN CLÍN, esto al no encontrarse inscritos en el Registro de Profesionales que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0419/2014-III	SALOMON SANTOYO LOPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/11/2016	<p>Se da cuenta con el oficio número PP/566/16, ingresado ante esta ponencia el 9 nueve de noviembre del año en curso, que remite el licenciado Sergio Flores Martínez, Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de este tribunal, mediante el cual hace del conocimiento que se desechó el recurso de reconsideración número JA-R-173/2016-I por notaria improcedencia, habiendo transcurrido el término de quince días hábiles previsto por el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que el recurrente se inconforme con dicha determinación quedando firme para todos los efectos legales a que haya lugar; oficio del cual la suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta, mandando agregar el mismo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
18	JA-0401/2015-III	ITHZEL GUADALUPE PERRUSQUIA SILVA	SECRETARÍA DE SALUD	21/11/2016	<p>Se remiten constancias de Secretaria General de Acuerdos</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSESE SOLO COMO EJEMPLO PARA REFERENCIAS.

19	JA-0509/2014-III	VICTORIA GRANADOS HERNANDEZ Y OTROS.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	<p>21/11/2016</p> <p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera ponencia, mediante el cual se tiene a VICTORIA GRANADOS HERNÁNDEZ, en cuanto parte actora, planteando su planilla de liquidación, por lo que a fin de salvaguardar el derecho de audiencia de la parte demandada para que manifieste su conformidad con las cantidades propuestas por la parte actora, se procede a tenerle a la parte actora promoviendo INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA, mismo que por encontrarse ajustado a derecho, <u>se admite en la vía y términos propuestos</u> acorde a lo establecido por el artículo 576 del suletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>En consecuencia, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO para que dentro del término de 3 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación, manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto del incidente promovido.</p> <p>Asimismo, la promovente solicita que se considere como autoridad administrativa vinculada para el cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; en ese sentido y, toda vez que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado está obligado a velar por el debido cumplimiento que las autoridades den a las sentencias dictadas por la Sala Colegiada de este tribunal y con ello, se tiene la facultad para vincular a las autoridades que se consideran forman parte de la ejecución de las mismas, y para efectos de lograr el legal y debido acatamiento a la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal se considera necesario para ello vincular a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, toda vez de que si bien es cierto que dicha autoridad no fue señalada como demandada dentro del presente juicio administrativo lo cierto es que en razón de sus funciones, ésta debe tener intervención para el legal y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, ello en los límites de su competencia para realizar todos los actos necesarios para lograr el íntegro y fiel cumplimiento de la sentencia.</p> <p>Por tanto, y en virtud de lo anterior se requiere a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO <u>al que se adjunte copia certificada de la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este tribunal</u>, para que dentro del término de 10 diez días hábiles comparezca ante esta ponencia a dar cabal cumplimiento a la resolución referida con antelación, lo anterior por considerarse como autoridad vinculada al procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva dictada en autos, toda vez que de acuerdo al numeral 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que a la Secretaría de Finanzas y Administración le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Dictar las políticas, normas y lineamientos relacionados con el manejo de fondos y valores de la Administración Pública Estatal</p> <p>...</p> <p>V. Administrar, ejecutar y controlar el ejercicio del presupuesto del Gobierno del Estado, con base en los programas para cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con el Presupuesto aprobado por el Congreso del Estado y de acuerdo con las políticas, objetivos y lineamientos aprobados en colaboración con la Coordinación General de Gabinete y Planeación;</p> <p>...</p> <p>XI. Ministrarle a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los recursos programados de acuerdo al calendario y presupuestos aprobados para cada ejercicio presupuestal. Tratándose de obra pública, los recursos financieros serán transferidos oportunamente a efecto de que sean aplicados bajo la responsabilidad de las propias dependencias y entidades ejecutorias;</p> <p>...</p> <p>XXXII. Intervenir en los juicios y procedimientos que se ventilen ante cualquier tribunal o autoridad competente, cuando lo disponga la ley o tenga interés la Hacienda Pública del Estado y su atención no corresponda a otra dependencia;</p> <p>...</p> <p>XLVIII. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables."</p> <p>Bajo el apercibimiento que de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se podrá hacer acreedora al igual que las autoridades demandadas a los medios de apremio que para tales efectos establece el artículo 284 del código de la materia, si no llegaran a agotar los medios necesarios para acatar el fallo dictado en el presente controvertido o en su caso para que la autoridad demandada cumpla con el mismo.</p> <p>Finalmente, se da cuenta con el diverso escrito presentado ante esta tercera ponencia el día 16 dieciséis del presente mes y año, mediante el cual se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios de SERGIO BONILLA REYES, diverso actor dentro del presente juicio administrativo, pretendiendo señalar como autorizados en términos amplios a MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES,</p>
----	------------------	--------------------------------------	---------------------------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA REFINER Y CONSULTAR.

				<p>ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA y AUREA IRERI CUPA TOVAR, al respecto dígase al promovente que no ha lugar de acordar conforme con su petición en virtud de que dicha atribución, acorde con el primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se encuentra reservada únicamente a los particulares (en cuanto actores), autoridades o los representantes de ambos, en ese mismo sentido, el diverso numeral 196 del citado Código local, dispone que la representación de las personas jurídicas se otorga en instrumento público, y la de personas físicas podrá también ser otorgada por medio de carta poder firmada y ratificada la firma por el otorgante ante notario público o ante los secretarios de estudio y cuenta del Tribunal.</p> <p>Por tanto, téngase al compareciente señalando únicamente como autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa a MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES, ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA y AUREA IRERI CUPA TOVAR, así como insistiendo en el domicilio designado en autos para oír y recibir notificaciones.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
--	--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIALO CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1126/2015-III	CIPRIANO REYES BARRAGAN	H. AYUNTAMIENTO DE PARÁCUARO	22/11/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante el Actuario de esta ponencia licenciado Hugo Calderón Sánchez, habilitado para recibir notificaciones fuera del horario de atención al público, el pasado 11 once de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, y remitido a esta ponencia el 14 catorce de noviembre del mismo año, mediante el cual se tiene a VITALO ALFRIDO CARDONA MEDINA, en cuanto autorizado de la parte actora, realizando diversas objeciones y manifestaciones a que alude a su escrito de cuenta, respecto del dictamen que fuera emitido por el perito tercero en discordia, manifestaciones de las cuales la suscrita magistrada queda enterada de su contenido, mandando agregarlas únicamente a sus antecedentes, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
2	JA-0712/2016-III	ABIGAIL CORREA GONZALEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/11/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta ponencia el día 11 once de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene a ROBERTO VALENZUELA CEPEDA, en cuanto DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, situación que acredita con el acta de Asamblea Extraordinaria de la Junta de Gobierno de dicho organismo, donde se designó como Director General, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>Por otra parte se tiene a los ocurrentes manifestando que mediante acuerdo emitido con fecha 03 tres de noviembre del año en curso, se declaró la nulidad del acta administrativa y en consecuencia la multa por la cantidad de \$1,460.80 (mil cuatrocientos sesenta pesos 80/100 M.N.) fue cancelada, manifestaciones de las cuales se manda dar vista a la parte actora a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles manifesté lo que a sus intereses convenga.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
3	JA-1004/2016-III	VERONICA GARCIA NAVARRETE	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	22/11/2016	<p>Se tiene a VERÓNICA GARCÍA NAVARRETE, por su propio derecho presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS LICENCIADA YADIRA LIZBETH TÉLLEZ ARELLANO y LICENCIADO NICOLÁS MANDUJANO ALONSO.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos, mismos que fueran exhibidos ante esta ponencia el pasado 15 quince de noviembre del año en curso, por la actora, en alcance a su escrito inicial de demanda; haciéndole saber a las demandadas, que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda.</p> <p>Se concede la suspensión solicitada</p> <p>Finalmente, señala domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCE LEGALES EN SUS TÉRMINOS. PARA LA DEPOSICIÓN DE SUJECIÓN, REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA PONENCIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 24 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0487/2016-III	EUDORA ORTIZ GARCIA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/11/2016	<p>En otro orden, y visto el escrito de cuenta, se le tiene promoviendo:</p> <p>1. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.</p> <p>2.- INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD DE LA ACTORA.</p> <p>Mismos que por encontrarse ajustados a derecho, <u>se admiten en la vía y términos propuestos</u> acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, incidentes que se admiten sin suspensión del procedimiento, debiéndose resolver los mismos previo a emitir sentencia definitiva, al ser de los denominados como previo especial pronunciamiento acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes: "... Mientras estén pendientes de resolución los incidentes mencionados, el juicio continuará hasta antes de citación para sentencia", dándose vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora y MEDIANTE OFICIO a las autoridades demandadas para que en el término de 3 tres días, manifiesten lo que a sus intereses convengan con motivo de la interposición de dichos incidentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0532/2016-III	BRISA MAR ALVAREZ RANGEL	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/11/2016	Consecuentemente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 265 del código de la materia, se señalan las 12:00 doce horas y 12:30 doce horas con treinta minutos del día 09 nueve de diciembre del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos dentro del <u>incidente de incompetencia e incidente de falta de personalidad</u> , respectivamente, ofrecidos por la citada autoridad codemandada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	24/11/2016	Se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, <u>remitiendo a esta ponencia el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo número 288/2016.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	24/11/2016	se tiene a las autoridades demandadas por consignado el pago correspondiente al mes de noviembre del año en curso y se manda a la vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora. SOLO ACTORA
4	JAR-0153/2015-III	NADIA IREMA JIMÉNEZ ENRÍQUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/11/2016	esta instructora tiene a bien remitirle mediante atento oficio al Magistrado de la Segunda Ponencia de este tribunal copia certificada de la constancia que solicita, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0203/2014-III	HEBERTO BECERRIL TORRES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	24/11/2016	Se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído del 18 dieciocho de agosto del 2016 dos mil dieciséis, del cual tuvo conocimiento mediante notificación por oficio que se le realizó el día 25 veinticinco del citado mes y año; por lo que se impone al PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, una multa. SOLO A DEMANDADAS
6	JAR-0183/2016-III	SERGIO MECINO MORALES Y OTROS		24/11/2016	se tiene a la parte actora, <u>desahogando en tiempo la vista respecto del presente recurso de reconsideración.</u> Se les tiene a las autoridades codemandadas <u>por precluido su derecho para hacer manifestaciones respecto del medio de impugnación en que se actúa.</u> Visto el estado procesal que guarda el asunto que nos ocupa, se mandan poner los autos a la vista de la titular de esta ponencia a efecto de que se emita la resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0825/2014-III	MARIA CONCEPCIÓN DELGADO PINEDA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/11/2016	Se manda requerir nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la sentencia definitiva. SOLO A DEMANDADAS
8	JA-0963/2013-III	SALVADOR VIGIL FERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE COPÁNDARO	24/11/2016	Se manda requerir nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO en el domicilio señalado en autos al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COPÁNDARO DE GALEANA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la sentencia definitiva. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-0334/2014-III	NICOLAS JIMENEZ ESTRADA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/11/2016	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el 14 catorce de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene a NICOLÁS JIMÉNEZ ESTRADA, en cuanto parte actora del presente juicio, solicitando se vincule como autoridad para el cumplimiento de la sentencia y respecto de la ejecución de la misma a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, sin embargo dígaselo al ocursoante que se este a lo acordado mediante proveído de fecha 10 diez de noviembre del año en curso, donde se vinculó a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, para la intervención legal y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0556/2016-III	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE LA COSTA DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/11/2016	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número J.A. 556/2016-III,</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-1011/2016-III	JOSUS FERMIN CARAPIA BAEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	24/11/2016	<p>Se tiene a JOSUÉ FERMÍN CARAPIA BAEZ, por su propio derecho presentando demanda administrativa sobre Negativa Ficta frente al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN DE PROCESOS, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR DE NÓMINAS Y CONTROL PRESUPUESTAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompañan a su escrito de demanda y aclaración a la misma</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-1016/2016-III	JOSE ROBERTO GAONA SOTO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/11/2016	<p>Se tiene a JOSÉ ROBERTO GAONA SOTO, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompañan a su escrito de demanda.</p> <p>Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU TOME EN CUENTA. A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0901/2016-III	LIDIA ZURITH RENDON JAIMES	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/11/2016	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado el pasado 14 catorce de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, ante la Oficializa de Partes de este tribunal, remitido a esta ponencia el día 20 veinte de octubre del mismo año, mediante oficio número TJA/SGA/7235/16 de la Secretaría General de Acuerdos, por medio del cual se tiene a LIDIA ZURITH RENDÓN JAIMES, por su propio derecho presentando demanda administrativa frente a la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, INSPECTOR EDMUNDO, INSPECTOR FRANCISCO, INSPECTOR IVÁN MORA, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho <u>se admite en la vía y términos propuestos</u>, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado deberán de adjuntar a su escrito, el documento que acrediten su personalidad cuando no gestione a nombre propio; las pruebas documentales que ofrezcan y el pliego para peritos o testigos; debiendo tener la contestación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del Código de Justicia citado); bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de los mismos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrán por no ofrecidas las que señale con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado; así como para que señalen domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo las mismas les correrán por lista, aún las de carácter personal.</p> <p>Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda todos y cada uno de los documentos que guarden relación con los actos impugnados.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña a su escrito de demanda</p> <p>Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JA-1106/2015-III	ROBERTO GONZALEZ CORTEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	25/11/2016	<p>con esta fecha se dictó sentencia interlocutoria</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0397/2014-III	GENARO PAREDES ROALES Y OTROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/11/2016	<p>interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 08 ocho de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito,</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0371/2016-III	GUSTAVO AUGUSTO SIERRA VALDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	25/11/2016	<p>Por otra parte, se tiene a las aludidas autoridades interponiendo <u>INCIDENTE DE PRE VIOLACIÓN Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA POR MATERIA</u> de este TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mismo que por encontrarse ajustado a derecho, <u>se admite en la vía y términos propuestos</u> acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; incidente que se admite sin suspensión del procedimiento, debiéndose resolver el mismo previo a emitir sentencia definitiva, acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes. <u>En consecuencia se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, en el domicilio señalado en autos para tales efectos, para que dentro del término de 3 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación, manifieste lo que a sus intereses convengan respecto del incidente promovido.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN A PARTIR DE LA CONSULTA.

5	JA-0806/2016-III	HILDA VARGAS JIMENEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/11/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 24 veinticuatro de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, por medio del cual se tiene a ROSARIO GABRIEL A HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada de la parte actora, realizando diversas manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta, a efecto de que esta instructora decreta lo que llama la "falta de hechos incorrectos", ante tal pedimento se le requiere a la ocursoante para que en el término de 3 tres días, NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0940/2014-III	J. JESUS GODINEZ GONZALES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	25/11/2016	Se procede a dar cuenta con el oficio TJA-SSGA/7744/16, presentado el día 10 diez de noviembre del año en curso, mediante el cual la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite copia certificada de la resolución de Sala de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0116/2016-I, derivado del juicio administrativo JA-0940/2014-III, constancias que se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1170/2013-III	ERNESTO CODEMO MORENO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	25/11/2016	Se da cuenta con el oficio PP/558/2016, presentado el día 07 siete de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de este tribunal, comunicando su proveído de fecha 03 tres de noviembre del presente año, dictado dentro de los autos JA-R-0159/2015-I , remitiendo las copias certificadas de las constancias que fueron solicitadas por esta instructora en oficio número 4406/2016-III de fecha 28 veintiocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, por consecuencia se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0028/2016-III	MARIA ISABEL RAMIREZ VELEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	25/11/2016	Se da cuenta con el oficio DSPMZ/AJ/922/2016, presentado el 15 quince de noviembre de 2016 ante la oficialía de partes de este tribunal y remitido a esta tercera ponencia el día 16 dieciséis de noviembre del presente año, mediante el cual se tiene a ROMUALDO ALBÍTER REBOLLAR, en cuanto supuesto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio administrativo, manifestaciones de las cuales se ordena <u>dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL</u> , a efecto de que en el término de 03 tres días manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento de que en caso de que no realice ninguna manifestación dentro del término concedido para esos efectos, se tendrá por cumplida en lo esencial la referida sentencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0381/2016-III	FELIPE ARMANDO RUIZ VILLASENOR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	25/11/2016	Se da cuenta con el oficio número 4105, presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 23 veintitrés de noviembre del año en curso y remitido a esta tercera ponencia al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a la licenciada Cinthia Elodia Mercado García, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, informando que se han señalado las 10:00 diez horas del día 05 cinco de diciembre de la presente anualidad, a efecto de llevar a cabo el desahogo de la prueba confesional de posiciones a cargo de FELIPE ARMANDO RUIZ VILLASENOR, circunstancia que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO, para que de considerarlo conveniente acudan a la hora y fecha señalada para el desahogo de la referida probanza, lo anterior acorde a lo establecido por el artículo 488 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUBJUDICIA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE REFERENCIA O COPIA.

10	JA-0821/2014-III	SAÚL CALDERÓN CALDERÓN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/11/2016	<p>Ahora bien, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos en autos, y la autoridad demandada, no han comparecido ante esta juzgadora a dar total y debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; consecuentemente, esta instructora de oficio procede a retomar el procedimiento de ejecución y por tanto, se manda requerir nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que en el término de los próximos días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal y acredite el debido y total cumplimiento a la citada sentencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará acreedora a una multa por la cantidad de <u>\$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 m.n. equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, haciendo la aclaración que una unidad de medida será el equivalente al salario mínimo general vigente diario para todo el país y que corresponde a la cantidad de \$73.04 (setenta y tres pesos 04/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de enero del año en curso, en el que se reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, que corresponde a lo establecido por el artículo 285, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</u></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JA-0688/2016-III	MICHAEL GARCIA RAMIREZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	25/11/2016	<p>se les tiene <u>contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u>, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFIQUESE POR PERSONALMENTE Y POR OFICIO RESPECTIVAMENTE.-</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-1121/2015-III	GEOVANNI GONZALEZ MEJIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	25/11/2016	<p>Aunado a lo anterior, SE ORDENA GIRAR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, a fin de que se sirva realizar a la brevedad posible el descuento respectivo al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, <u>de su percepción que recibe por el desempeño de su cargo como funcionario la cantidad de \$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 m.n.), por concepto de la multa aludida</u>, haciendo del conocimiento a dicha secretaría de finanzas, que dicha cantidad deberá ser depositada a la cuenta bancaria número 65502286760 sucursal 4596 del Banco Santander Mexicano, S.A., a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 178 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán que establece como ingresos propios de este tribunal, entre otros, acorde a la fracción I, las multas que este órgano jurisdiccional establezca en la realización del despacho de los asuntos de su competencia, solicitándole de igual forma que informe a esta Sala Colegiada sobre el cumplimiento de la ejecución de la multa impuesta y ordenada en el presente acuerdo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

13	JA-0561/2014-III	CARLOS GUERRERO CHAVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/11/2016	<p>Así mismo, se ordena girar oficio a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO a fin de que se sirva realizar a la brevedad posible el descuento respectivo al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, <u>de su percepción que recibe por el desempeño de su cargo como funcionario la cantidad de \$7,304.00 (siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de la multa aludida</u>, haciendo del conocimiento a dicha secretaría de finanzas, que dicha cantidad deberá ser depositada a la cuenta bancaria número 65502286760 sucursal 4596 del Banco Santander Mexicano, S.A., a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 178 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán que establece como ingresos propios de este tribunal, entre otros, acorde a la fracción I, las multas que este órgano jurisdiccional establezca en la realización del despacho de los asuntos de su competencia, solicitándole de igual forma que informe a esta Sala Colegiada sobre el cumplimiento de la ejecución de la multa impuesta y ordenada en el presente acuerdo.</p> <p>Por otro lado, se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD CODEMANDADA <u>a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Tribunal el debido cumplimiento de la misma; BAJO PERDÓN DE LA FALTA, de que de no hacerlo dentro del plazo concedido se les impondrá una multa equivalente a 150 ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán, por la cantidad de \$9,665.50 (nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.), equivalente a 150 ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE.</p> <p>Así, con apoyo en los artículos 194, 215, 283 y 284 fracción del Código de Justicia Administrativa del Estado, así como los numerales 8, 11, 27 y 28 del Reglamento Interior de este Tribunal, el artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles de Estado, lo proveyó y firma la licenciada GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada Instructora de la tercera ponencia, que actúa con el secretario de acuerdos que autoriza, licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO. Doy fe.-</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	JAR-0117/2016-III	AGUSTIN APARICIO PEREZ		25/11/2016	<p>se mandan poner los autos a la vista de la suscrita magistrada instructora para resolver respecto del presente recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0643/2016-III	SOCORRO MORENO NUÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	25/11/2016	<p>Se tiene al licenciado KARLO MARTÍN SAMAGUEY ZAMORA, en cuanto autorizado para imponerse de los autos por parte de la actora cumpliendo con el requerimiento contenido mediante acuerdo de fecha 07 siete de noviembre del año en curso, lo cual realiza haciendo las argumentaciones a que alude en su escrito de cuenta respecto del acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la suspensión concedida en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0323/2015-III	ROSALBA MAGALLAN LUCA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	25/11/2016	<p>Se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones per sonales.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0355/2014-III	LEONOR RIVERA RODRIGUEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/11/2016	<p>se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones per sonales.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	JA-0565/2016-III	JUAN MANUEL SAMAGUEY CARDENAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	25/11/2016	<p>Se tiene al Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de Zamora, Michoacán, informando que en relación al exhorto número 57/2016-III que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal desahogara la prueba de inspección judicial ofrecida por las autoridades demandadas en su escrito de contestación a la demanda <u>se ha servido señalar las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 19 diecinueve de diciembre de del 2016 dos mil dieciséis.</u></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

19	JA-0935/2016-III	EDGAR OROZCO RUIZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	25/11/2016	Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos a la parte actora en proveído de fecha 07 siete de noviembre del 2016 dos mil dieciséis. SOLO ACTORA
20	JA-0776/2016-III	GUSTAVO GUTIERREZ DOMINGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	25/11/2016	Vista la certificación que antecede se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el día 17 diecisiete de noviembre del año en curso, por medio del cual se tiene a KARLO MARTIN SAMAGUEY ZAMORA, en cuanto autorizado de la parte actora, manifiesta su conformidad con el cumplimiento dado por la autoridad demandada Presidente Municipal del H. Ayuntamiento De Zamora, Michoacán, a la suspensión otorgada en autos. Esta instructora queda enterada de su contenido mandándose agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1027/2016-III	LORENZO CORRO DIAZ	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/11/2016	Se tiene a LORENZO CORRO DÍAZ, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la CONTRALORA INTERNA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS y COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN, DE OCAMPO. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el imperrogable término de <u>15 quince días</u> , contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contrapersonal. De igual forma se requiere a las autoridades demandadas a efecto de que al momento de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Finalmente, señala como domicilio para recibir notificaciones personales PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0832/2016-III	ELVA ECHEVERRIA ZARCO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	25/11/2016	Consecuentemente, se procede a hacer efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA, interpuesta dentro del presente juicio administrativo, en virtud del incumplimiento de la parte actora a la prevención que le fuera realizada para aclarar y completar su demanda, por lo que en este orden de ideas se ordena hacerle la devolución de todos y cada uno de los documentos que fueran exhibidos en autos, lo anterior previa copia que certifique esta autoridad, recibo y razón sucinta que se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0892/2016-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	25/11/2016	Consecuentemente, se procede a hacer efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA, interpuesta dentro del presente juicio administrativo, en virtud del incumplimiento de la parte actora a la prevención que le fuera realizada para aclarar y completar su demanda, por lo que en este orden de ideas se ordena hacerle la devolución de todos y cada uno de los documentos que fueran exhibidos en autos, lo anterior previa copia que certifique esta autoridad, recibo y razón sucinta que se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0688/2016-III	MICHAEL GARCIA RAMIREZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	25/11/2016	<u>contestado en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa</u> , lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Como lo solicitan el DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y EL ELEMENTO DE TRÁNSITO hágase la devolución de las constancias con las que acredita la representación que ostenta, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que del mismo se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR PERSONALMENTE Y POR OFICIO RESPECTIVAMENTE.- PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1497/2014-III	SILVIA PEÑA VERDUZCO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	28/11/2016	"...UNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Silvia Peña Verduzco, contra el acto reclamado al Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, con sede en Morelia, consistente en la sentencia de dos de diciembre de dos mil quince, dictada en el expediente JA-1497/2014-III por las razones en el último considerando de esta ejecutoria." NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0327/2014-III	SALVADOR CRISTAL HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/11/2016	remitiendo copia certificada de la resolución de Sala Colegiada de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, así como de sus debidas notificaciones, dictada dentro del Recurso de Reconsideración J.A.-R-0146/2016- NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0525/2016-III	LUIS ISMAEL SOLIS GONZALEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/11/2016	Se tiene a la parte actora desahogando la vista respecto del proveído de fecha 11 once de noviembre del 2016 dos mil dieciséis. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0503/2016-III	MA. ROSALVA GUTIERREZ ANGEL	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/11/2016	Se tiene a la licenciada Verónica Araceli Camorlinga Hernández, en cuanto Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, adjuntando al oficio de cuenta copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el juicio de garantías número 655/2016-II, promovido por Ma. Rosalva Gutiérrez Ángel. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1565/2014-III	ESTEBAN ESTRADA ROSALES	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	28/11/2016	Se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios por parte del actor solicitando la devolución de la totalidad de las constancias originales exhibidas con el escrito inicial de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1145/2014-III	EFRAIN OLIVARES ORNELAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/11/2016	se tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficio número 10199 el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, remitió a este tribunal el testimonio de la resolución de fecha 06 seis de octubre del 2016 dos mil dieciséis, emitida en el juicio de amparo número 480/2016, el cual fuera turnado a la primera ponencia en virtud de que el acto reclamado dentro de dicho juicio de garantías deriva del recurso de reconsideración JA-R-0266/2015-I NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0145/2015-III	MIGUEL ANGEL LIERA FLORES	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACAN DE OCAMPO	28/11/2016	Se tiene al licenciado FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales en suplencia de la Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, apersonándose en cuanto representante de la autoridad demandada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0039/2016-III	LADRA SOCORRO TENA BARRAZO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/11/2016	"...No puede considerarse fehacientemente que está cumplida la sentencia, ya que la autoridad que ellos consideran competente ha dado en ningún momento la respuesta fundada y motivada, congruente y exhaustiva sobre la petición que realizara la accionante, la cual debieron exhibir junto con los oficios que presentaron ante esta H. Ponencia." Ahora bien y como de autos consta ser ciertas las manifestaciones a que alude el actor con su escrito de cuenta se manda requerir nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-0539/2016-III	LILIANA VILLALOBOS RAMIREZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/11/2016	Asimismo, se le tiene al ocursoante objetando dicha documental en cuanto su alcance y valor probatorio que pretende darles la autoridad demandada, objeciones que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0916/2015-III	HOMERO GARCIA VALDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/11/2016	Con dicho carácter, se le tiene solicitando la firmeza de la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal, por lo que para atender a su petición, dígamele que deberá de estarse a lo acordado en fecha ocho de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, en el cual se declara que dicha sentencia ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada, ordenándose el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0679/2015-III	JOSE DE JESUS MEJIA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	28/11/2016	"... manifiesto que se encuentra a disposición del quejoso en la Tesorería Municipal, el cheque por el importe a tres meses de salario que como indemnización fue condenada esta autoridad municipal..." Ante tales manifestaciones dígamele al ocursoante que se manda reservar su escrito de cuenta hasta en tanto se resuelva el amparo interpuesto por la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0836/2016-III	RAFAEL MARES RIVAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	28/11/2016	Constancias de las cuales la suscrita magistrada queda enterada de su contenido, y los cuales quedan a la <u>vista de la parte actora por el término de 3 días para que manifieste lo que a sus intereses convenga.</u> SOLO POR LISTA A DEMANDADAS
13	JA-0866/2016-III	GUADALUPE GARCIA LUCAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	28/11/2016	Constancias de las cuales la suscrita magistrada queda enterada de su contenido, y los cuales quedan a la <u>vista de la parte actora por el término de 3 días para que manifieste lo que a sus intereses convenga.</u> NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0779/2016-III	JUAN PABLO MENDEZ GAONA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	28/11/2016	Constancias de las cuales la suscrita magistrada queda enterada de su contenido, y los cuales quedan a la <u>vista de la parte actora por el término de 3 días para que manifieste lo que a sus intereses convenga.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0546/2016-III	ANABELLA HERREJON FRAGA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/11/2016	Asimismo, se le tiene al ocursoante objetando dicha documental en cuanto su alcance y valor probatorio que pretende darles la autoridad demandada, objeciones que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0834/2014-III	JAVIER VIDAL VIDALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/11/2016	Ahora bien, se requiere de nueva cuenta mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, acredite ante este tribunal las gestiones realizadas para el cumplimiento de la sentencia en autos, lo anterior <u>bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro del plazo concedido se retomara el procedimiento de ejecución.</u> SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SER CONSULTADA EN LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR PRESENCIA O CONSULTA.

20	JA-0484/2014-III	JOSE GUADALUPE GAONA ROJAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	28/11/2016	<p>Ahora bien, vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio, ante tales manifestaciones y toda vez que efectivamente se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días concedido en autos, y las autoridades demandadas, quienes no han comparecido ante esta juzgadora a dar total y debido cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, consecuentemente, se manda requerir nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acreditados ante este tribunal el debido cumplimiento de la misma, lo anterior bajo apercibimiento que de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$7,340.00 (siete mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, haciendo la aclaración que una unidad de medida será el equivalente al salario mínimo general vigente diario para todo el país y que corresponde a la cantidad de \$73.04 (setenta y tres pesos 04/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 26 de noviembre del año en curso, en el que se reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
21	JA-0388/2014-III	JOSE MANUEL ZARATE GONZALEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	28/11/2016	<p>De lo anterior se advierte que la sentencia de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2016 dos mil dieciséis, emitida por la primera ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, determinó en su considerando SÉPTIMO procedente la revocación de la sentencia recurrida de 19 diecinueve de noviembre de 2014 dos mil catorce,</p> <p>Por tal motivo, esta instructora ordena se pongan los autos a la vista para efectos de que se emita un nuevo proyecto de sentencia, misma que se someterá a la consideración de la Sala Colegiada de este tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA -</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 30 de noviembre de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0656/2014-III	MARIA ZAMORA FLORES	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	29/11/2016	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta ponencia el 16 dieciséis del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado de la parte actora, señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones en la calle Nicolás de los Ríos número 96-B, esquina con calle Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, así mismo se le tiene por autorizando únicamente para oír y recibir notificaciones a los profesionistas Marco Antonio Carrillo Flores, Rosario Gabriela Huerta García y Aurea Ileri Cupa Tovar, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0320/2014-III	CUAUHTEMOC SUAREZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	29/11/2016	Se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/3041/2016, presentado el día 15 quince de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal, remitiendo la constancia relacionada con el amparo indirecto VII-658/2016, que conoció el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, así mismo informe que se hizo del conocimiento a dicho juzgado respecto de la resolución que se emitió con fecha 21 veintiuno de octubre del presente año, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, en el recurso de queja número 006/2016, que emana del presente juicio administrativo. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta, mandándose agregar el mismo y sus anexos a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA A.- NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0857/2015-III	LUCERO EMANUELLE CABRERA HERRERA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	29/11/2016	, <u>bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá a la autoridad codemandada por no propuesto al especialista para el desahogo de la prueba pericial en INGENIERÍA CIVIL y TOPOGRAFÍA</u> , lo anterior con fundamento en los artículos 230 fracción IX, 231 y 232 fracción V, del código de la materia, así como los artículos 452, 458, 456 y 460 el supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado. SOLO A DEMANDADAS
4	JA-0769/2016-III	CARLOS ALBERTO PEREZ RAMIREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	29/11/2016	"... vengo a informar el cumplimiento a la suspensión decretada en autos, anexando al respecto las copias con el sello original de su recepción, con las que acredita su cabal cumplimiento..." Constancias de las cuales la suscrita magistrada queda enterada de su contenido, y los cuales quedan a la <u>vista de la parte actora por el término de 3 días para que manifieste lo que a sus intereses convenga.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0199/2015-III	MAURICIO PEREZ FERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/11/2016	dígase al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, toda vez que no tiene carácter en el presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS ANEXOS. PARA LA DEPOSICIÓN DE PUBLICIDAD, PRESTANCIA O CONSULTA.